

Propiedad señorial, captación del producto agrario y estrategias de comercialización: el ejemplo de un monasterio leonés de comienzos del siglo XVI a 1835*

JOSE ANTONIO SEBASTIAN AMARILLA**

RESUMEN: Este artículo pretende acercarse, desde el ejemplo de una economía monástica concreta, a los vínculos existentes entre las condiciones de captación del producto agrario por parte de los señoríos de la Castilla moderna y las prácticas acuñadas por sus gestores a la hora de comercializar buena parte del citado producto extraído.

Palabras clave: economías monásticas, formas de explotación de la tierra, rentas, excedente agrario, estrategias de comercialización.

ABSTRACT: This article aims to approach, from the example of a particular monastic economy, the existing links between the conditions of gaining

* Quede constancia de la deuda que tengo contraída, a propósito de este artículo, con los asistentes al V Coloquio del Seminario de Historia Agraria (Santiago de Compostela, 1992), donde lo presenté como comunicación y al que, a última hora, no pude acudir. Otro tanto ocurre con los compañeros del Departamento, que lo acogieron con interés en una sesión de nuestro Seminario quincenal. Las sugerencias y críticas recibidas, no todas contempladas aquí, me han aportado un estímulo considerable, de cuyos resultados espero dar cuenta con prontitud. Gracias a todos por ellas.

** Profesor Titular del Departamento de Historia e Instituciones Económicas II (Historia Económica), Universidad Complutense, Campus de Somosaguas, 28023 Madrid.

agricultural product on the part of modern Castile Feudal Estates, and, on the other hand, the methods sustained by their promoters at the time of commercialize a great deal of the mentioned product.

Key words: Monastic economies, land exploitation, incomes, agrarian surplus, commercialization strategies.

Introducción

En el curso de la Edad Moderna, como es sabido, la comercialización especulativa de los granos obtenidos mediante el cobro de diezmos, otros gravámenes menos notorios y la cesión del usufructo de labrantíos fue una de las bases económicas más firmes de los señoríos castellano-leoneses, así eclesiásticos como laicos. No obstante, la atención que dicho fenómeno ha suscitado entre los estudiosos ha solido centrarse menos en sus características y circunstancias concretas que en sus posibles efectos sobre las economías rural y urbana. En esta vertiente, aunque no todo esté ya dicho, se ha avanzado en tres sentidos relevantes y, si bien con distinta especificidad, muy relacionados. De un lado, en el papel de la citada comercialización en el abastecimiento de los núcleos urbanos y en el establecimiento de circuitos de comercio que, con el paso del tiempo, propiciarían una conexión creciente entre mercados distantes¹. De otro, en la delimitación de sus consecuencias sobre las fluctuaciones de la oferta de cereales y de sus precios, así como sobre las posibilidades de subsistencia y reproducción de las economías campesinas, menos controvertida de lo que podría parecer cuando se entra en matizaciones². Por último, y es este un terreno en el que merece la pena profundizar, en que la persistencia y la rentabilidad del citado negocio especulativo lastrase de modo apreciable las posibilidades de industrialización y desarrollo de otros sectores de la economía castellano-leonesa durante los siglos XVIII y XIX, idea enfatizada especialmente por Bartolomé Yun (1987: 498 y ss. y 1991a). A pesar de todo ello, en lo que atañe a las formas concretas que asumió tal comercialización de áridos, a sus diversos

¹ Pueden encontrarse aportaciones de interés en obras ya clásicas, como las de Gonzalo Anes (1970), y Angel García Sanz (1977). Más recientemente, sin pretensión de exhaustividad, en Concepción de Castro (1984) y (1987), Bartolomé Yun (1987), David R. Ringrose (1985), y José Luis Escrivá y Enrique Llopis (1987).

² Me refiero a la polémica sostenida por Enrique Llopis y Bartolomé Yun en las páginas de la *Revista de Historia Económica* a raíz de la reseña que escribió el primero de la tesis doctoral publicada por el segundo: Enrique Llopis (1988); Bartolomé Yun (1989); Enrique Llopis (1990) y Bartolomé Yun (1990). Quizá una de sus principales virtualidades haya consistido en evidenciar la necesidad de alejarse de las evocaciones genéricas respecto de almacenamientos especulativos, ventas de cereales y sus consecuencias.

condicionantes y al proceso de toma de decisiones que subyacía a la misma, aun con la excepción de estudios notables –véase, José A. Álvarez Vázquez, (1987)–, todavía es preciso superar y matizar afirmaciones sumarias que sólo invocan lo que "a priori" parece más lógico: que rentistas y señores tendiesen a vender el grueso de sus excedentes en los *meses mayores* que precedían al de la cosecha y durante los años de carestía. En este sentido, es necesario no perder de vista que la realización en el mercado de los antedichos constituía la etapa final de un proceso más amplio: el de extracción y control por parte de los privilegiados de una parte sustancial del producto agrario castellano-leonés.

La documentación administrativa de la abadía leonesa de Sandoval, soporte de una magnífica base de datos para el lapso 1518-1835, resulta una fuente muy estimable para acercarse a las cuestiones indicadas en un caso concreto, el de un dominio cisterciense que contó con cerca de 4.225 hectáreas de tierras de llevar pan, prados y pastizales hasta la desamortización³. Amén de ello, su estudio permite el planteamiento al respecto de reflexiones de índole más general, que trascienden el marco relativamente reducido del cenobio bernardo. Así pertrechado, pretendo en este trabajo hacer énfasis en dos cuestiones de singular incidencia, a mi parecer, sobre la circulación del excedente agrario en la corona castellana del Antiguo Régimen, las cuales, aunque conocidas, no siempre han sido consideradas en toda su relevancia.

a) Que las condiciones de captación del producto cereal originado en las explotaciones campesinas, así como los instrumentos que permitían tal transferencia, determinaban la porción de aquél que llegaba a manos de los propietarios, en este caso, de los monjes de Sandoval. Y que, en cuanto a condiciones e instrumentos, el dilema que éstos debían afrontar se planteaba entre su interés por preservar la *regularidad* de las entradas de grano –y, por tanto, el laboreo de sus campos, fundamento de la misma– y la propensión a *maximizar* su cuantía. Dado que ésta última, en uno u otro momento según la coyuntura, podía poner en peligro dicho cultivo, presionando sobre la viabilidad de las explotaciones campesinas hasta tornar preferible para los labriegos un acrecentamiento de su resistencia, tal disyuntiva tendió a decantarse más por la citada regularidad que por dicha maximización, siempre en función del grado de conflicto campesino que la comunidad monacal se considerase capaz de sobrellevar.

b) Que las restricciones de orden técnico, organizativo y monetario del señorío monástico, en absoluto privativas del mismo pues estaban vinculadas a una naturaleza –a una lógica interna– común a este tipo de instituciones, ajena a la de una auténtica "empresa agraria", condicionaban no poco la comercialización de los excedentes de áridos, limitando significativamente la intervención de los precios en la ordenación de las operaciones de venta⁴.

³ Como puede observarse en José A. Sebastián Amarilla (1992).

⁴ Debe recordarse aquí lo indicado por Bartolomé Yun (1991b), sobre las dificultades que, para entender ciertos fenómenos –y subraya el del gasto señorial–, se han derivado de concebir, generalmente de modo implícito, a los señoríos castellanos de la Edad Moderna como simples "unidades de producción".

Las páginas siguientes, por tanto, tratan sucesivamente de dos ámbitos, diferenciados a efectos de análisis pero estrechamente ligados: de una parte, el de la captación del producto cereal por parte del monasterio entre comienzos del siglo XVI y 1835; de otra, el de la gestión y las estrategias de comercialización del excedente aplicadas por éste durante dicho período.

La extracción de parte del producto cereal obtenido en el dominio: medios y condicionantes

Entre el inicio del reinado de Carlos V y el final del de Fernando VII, la comercialización regular de cantidades diversas de cereales resultó crucial para asegurar a la comunidad de Sandoval su sobrevivencia y reproducción como grupo privilegiado. La misma proporcionó, por término medio, entre 1518 y 1835, algo más de los dos tercios de sus ingresos en metálico. Tales ventas se sustentaron en un flujo continuo de áridos hacia el cenobio, el cual, para el lapso 1532-1835, se situó, en promedio, en 3.700 fanegas anuales de granos, compuestas por 1.878 de trigo, 1.421 de cebada y 401 de centeno. En torno a las tres cuartas partes de esta magnitud se obtuvieron, como media, a través de rentas en especie abonadas por los usufructuarios de los labrantíos monásticos, mientras que la cuarta parte restante, exceptuando un 1% atinente a devengos de menor cuantía, la aportaron los diezmos que el monasterio tenía el privilegio de percibir⁵.

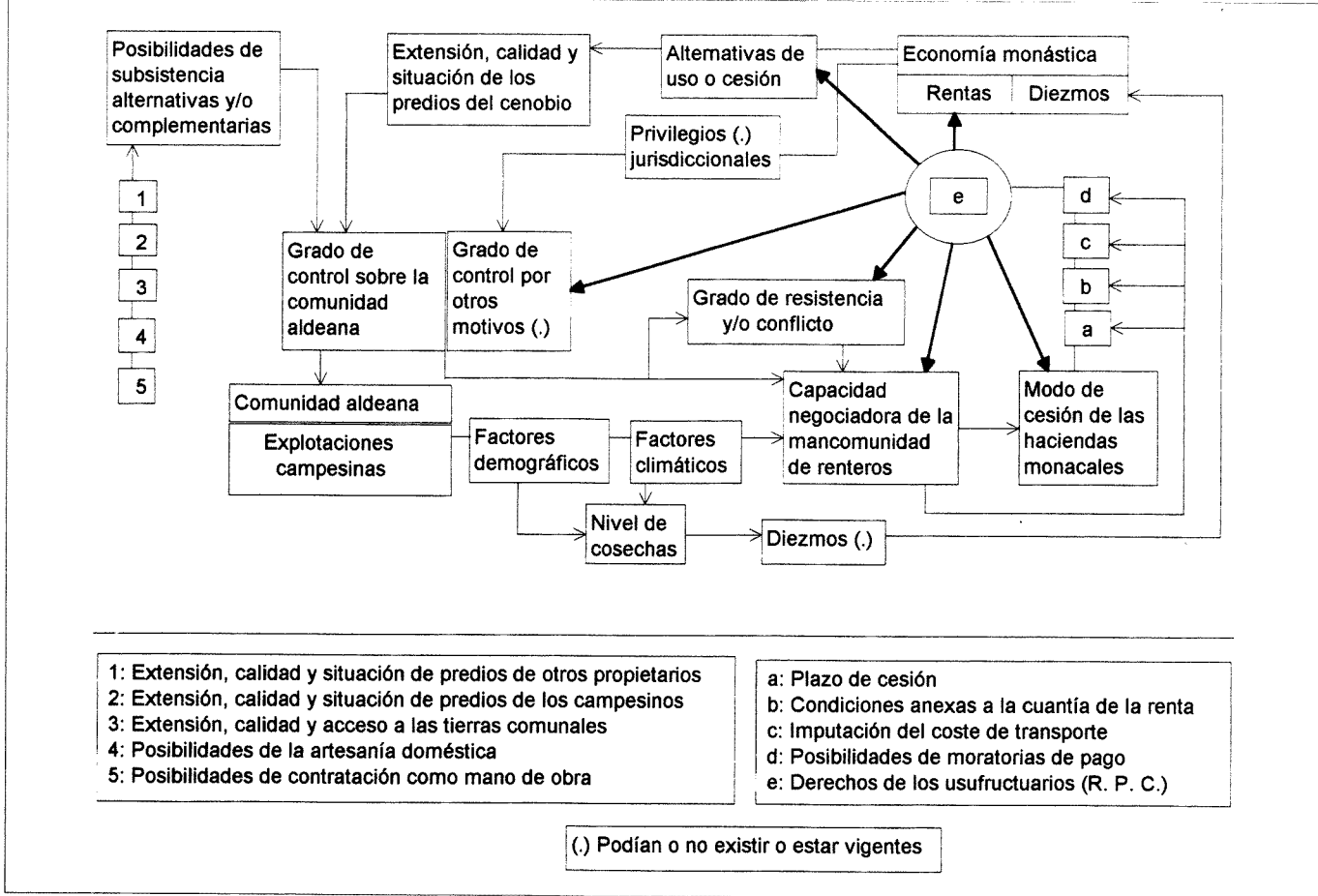
Rentas y décimas, por tanto, fueron los instrumentos predilectos de los regulares en orden a desviar en su provecho una porción significativa de la producción de grano de su dominio; la concertación, gestión y cobro de las primeras y la exacción de las segundas respondieron a un conjunto de factores históricamente constituido, el cual delimitó el carácter de las relaciones mantenidas por la abadía con los habitantes de cada una de las aldeas cuyos términos albergaban heredades monacales. Cabe trazar las líneas básicas de tales relaciones del modo que recoge el Cuadro 1.

Desde su incorporación al dominio monacal, en su mayoría entre 1167 y 1300, las fincas de Sandoval sitas dentro de cada perímetro aldeano inauguraron una vinculación entre parte de sus moradores –o todos, lo que no era raro dado el reducidísimo tamaño medio de las poblaciones⁶– y la abadía. Qué la fortaleza de ésta dependía, en primera

⁵ Los datos que fundamentan tales afirmaciones proceden de las dos series documentales más importantes del cenobio leonés conservadas en el Archivo Histórico Nacional: los *Libros de Caja*, que recogen las cuentas en dinero - AHN. Clero, libs. 5.171 (1518-1525), 5.173 (1525-1534), 5.170 (1534-15449), 5.172 (1549-1567), 5.168 (1583-1611), 5.169 (1611-1638), 5.174 (1638-1681), 5.175 (1681-1740), 5.176 (1740-1791) y 5.177 (1791-1835), y los *Libros de Panera*, que registran las entradas y salidas de granos –AHN. Clero, libs. 5.190 (1569-1614), 5.185 (1614-1638), 5.191 (1638-1717) y 5.192 (1717-1835)–. El *Libro de Panera* correspondiente al lapso 1552-1569 y el de *Caja* atiende a 1567-1583 resultaron destruidos en un incendio que asoló la abadía en 1614.

⁶ El peculiar poblamiento del Oriente leonés, la zona por la que se extendía el dominio bernardo, definido por un hábitat concentrado en pequeños núcleos muy numerosos, próximos entre sí y dotados

Cuadro 1. Primer ámbito: las condiciones de captación del producto cereal por Sandoval (ss. XVI-XIX).



PROPIEDAD SEÑORIAL, CAPTACION DEL PRODUCTO AGRARIO Y ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACION:
EL EJEMPLO DE UN MONASTERIO LEONES DE COMIENZOS DEL SIGLO XVI A 1835

instancia, de la extensión, calidad y situación de aquéllas, es algo obvio; qué, además, el grado de control que el cenobio podía ejercer sobre cada comunidad aldeana estaba supeditado al porcentaje que los labrantíos monásticos implicasen del total de los del término, y a la proporción que guardasen respecto de los predios de otros propietarios y de los propios campesinos, también lo es ⁷.

El citado grado de control, por demás, podía verse ampliado en ciertos casos por un elemento adicional: el hecho de que los monjes blancos, junto a propiedades rústicas en un contorno aldeano, detentasen derechos jurisdiccionales sobre sus habitantes. Si a ello se añadía la potestad de percibir diezmos, al volumen de éstos y de las rentas habría que sumar el de servicios, pagos en reconocimiento de señorío y otras gabelas, lo cual llevaría hasta su máxima dimensión a la doble casilla de "grado de control" del Cuadro 1, ocasionando que la flecha que, de ella, va a la de "capacidad negociadora de los renteros" tradujese una notable merma, y una tendencia al incremento la que llega a la de "grado de resistencia campesina".

A pesar de todo, también existían elementos que atemperaban dicho grado de control, siendo el más evidente el representado por las "posibilidades de subsistencia alternativas y/o complementarias" al laboreo de las haciendas monacales de que dispusiesen los habitantes de cada núcleo en cuestión. De las cinco que se identifican en el Cuadro 1, las dos primeras aminorarían aquél, en general, por razones ya aducidas, relativas a una menor dependencia de los labrantíos de la abadía a la hora del cultivo y obtención de grano por parte de los lugareños. En cuanto a las tres restantes, debe subrayarse, antes de nada, su carácter primordialmente complementario de la labranza para la subsistencia de los campesinos: sólo un número muy reducido de familias rurales del Oriente leonés podía fiar su sobrevivencia, de modo exclusivo, a las actividades vinculadas a estos tres renglones. Por lo que hace al alquiler temporal de su fuerza de trabajo, la escasez de explotaciones agrícolas de envergadura en la zona le restaba gran parte de su potencialidad –véase, José A. Sebastián Amarilla, (1992: 86 y ss.)–. Aunque no deban despreciarse las demandas originadas en otras instancias –algunos ganaderos estantes de los pueblos, los mesteños trashumantes que transitaban por el territorio, los grandes propietarios de la cercana Tierra de Campos, las instituciones religiosas y los hidalgos que demandaban criados, etc.–, no parece que, en conjunto, pudiesen compensar la insufi-

de términos habitualmente reducidos, ha sido una invariante característica desde la Edad Media hasta el siglo XX. Para mediados del siglo XVIII, las *Respuestas Generales del Catastro de Ensenada* – Archivo General de Simancas, Dirección General de Rentas, 1.^a Remesa, León, libs. 329-331, 336, 339, 353, 355-359 y 361-365, Valladolid, libs. 650, 653 y 657–, sobre una muestra de 51 localidades, arrojan una media de 39,6 casas por lugar. En 1787, tras varias décadas de crecimiento demográfico, sobre una muestra de 108 poblaciones, cabe estimar en 155 el promedio de habitantes por núcleo; *Censo de Floridablanca*, Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Manuscritos, 9/6.229-9/6.232, 9/6.253 y 9/6.254.

⁷ De hecho, la magnitud de las rentas y de otros pagos anexos que recibía Sandoval de lugares en los que su posición respecto de la oferta de tierra cultivable rayaba el monopolio era muy distinta de la conseguida en los que debía competir con otros grandes propietarios y, desde luego, de la lograda en núcleos donde sus heredades sólo poseían una importancia marginal. Véase, José A. Sebastián Amarilla (1990).

ciencia aludida. Quizá lo más importante, al efecto, fuese lo que ofrecían los espacios de aprovechamiento común; no en vano, los baldíos y comunales del Oriente leonés habían sobrevivido en su mayoría, amén de a otras vicisitudes, al proceso de enajenación llevado a cabo en la Corona de Castilla en el último tercio del siglo XVI. Sin embargo, aunque sustentaron siempre un apreciable componente ganadero y forestal –engrosado por el venatorio y el piscícola en ciertas áreas– de las economías campesinas, su notable extensión resultó paliada en buena parte por su mediocre capacidad de producción espontánea de yerba⁸. Por lo que atañe a la artesanía rural, ésta carecía del fuste necesario para escapar a un papel de mera actividad subsidiaria; se circunscribía, junto al hilado de la lana –y, en ocasiones, el tejido– un poco por todas partes, destinado sobre todo al autoconsumo, y al carboneo en áreas restringidas de monte alto, a la hilatura y, con menos asiduidad, al tisaje del lino en aquellas aldeas que contaban con tierras de regadío donde obtener la fibra, las cuales no eran la mayoría de las de la región.

Un factor de índole distinta, limitativo del control que pudiesen ejercer los cistercienses sobre las comunidades rurales de su entorno, concernía a las "alternativas de uso o cesión" a disposición de los primeros, ubicadas en el Cuadro 1 en una casilla que atañe a la flecha trazada entre la economía monástica y su acervo rústico. Tales alternativas, susceptibles en principio de proporcionar a los monjes un notable medio de presión sobre los cultivadores, conocieron, empero, importantes limitaciones mucho antes del advenimiento del Quinientos. En efecto, a partir de la crisis que enseñoreó la economía castellana mediado el siglo XIII, los regulares operaron con notables restricciones a la hora de procurar que sus tierras de labor continuasen siendo fuente regular de renta. En lo tocante al uso de las mismas, la desaparición por entonces de los "conversi" o hermanos legos, mano de obra que no recibía estipendio alguno, supuso que su explotación directa pasase a ser un método inviable. En cuanto a su cesión, la comunidad monacal, constreñida a la gestión indirecta, hubo de afrontar un contexto de creciente debilidad demográfica y productiva, el cual, para asegurar el laboreo de los predios, exigía el ofrecimiento de condiciones favorables a sus cultivadores⁹; ello se tradujo en que las heredades sitas en cada término fuesen aprovechadas, en exclusiva, por los habitantes del mismo, dando prioridad a quienes eran vasallos de la abadía, mediante su parcelación y su cesión individualizada a largo plazo, a cambio de rentas cuyas cuantías propendían a perpetuarse¹⁰. En otras palabras, el deterioro poblacional y económico del territorio, acontecido desde 1250, mejoró la capacidad de maniobra de quienes labraban los fundos del cenobio en detrimento de la de los monacales, propi-

⁸ También las *Respuestas Generales del Catastro* permiten apreciar ambos extremos: a partir de una muestra de 54 términos se observa que nada menos que el 40% de la superficie total estaba integrado por zonas de aprovechamiento común; no obstante, de dicha extensión inculca, las praderas de calidad sólo suponían un 19,3%, predominando los páramos poco fructíferos, las vertientes y cárcavas pedregosas y otras superficies casi estériles.

⁹ La caracterización de dicha coyuntura la ha efectuado, entre otros, Angel García Sanz (1981).

¹⁰ Para un tratamiento detallado de estas cuestiones, José A. Sebastián Amarilla (1992: 687 y ss.).

ciando la ampliación y consolidación de sus derechos como usufructuarios en el seno de un régimen de propiedad compartida.

Semejante fenómeno, al compás de la profundización de la coyuntura depresiva, tendió a reforzarse en el curso del siglo XIV y de la primera mitad del XV, hasta que el cambio de la misma, operado en el interior castellano a partir de 1450, hizo precisas transformaciones de envergadura que acabarían ajustando la situación a la diseñada en el Cuadro 1. Ciertamente, los inicios de la recuperación demográfica desencadenaron un rápido proceso de obsolescencia de las formas de explotación de los labrantíos monásticos heredadas del Doscientos: a la imparable erosión de unas rentas fosilizadas, mayoritariamente percibidas en dinero, se le unía una respetable confusión acerca de quiénes eran las personas que debían afrontar los pagos e, incluso, de la propia identificación de las fincas, fruto de la despoblación de no pocos lugares y de una renovación poco atenta, durante varias generaciones, de las cesiones a largo plazo.

Convencidos de la urgencia de introducir, al respecto, una profunda remodelación, los monjes acometieron ésta entre 1480 y 1510. Si para ellos resultaba crucial poner orden en la maraña de cesiones individualizadas del dominio útil, reducir todo lo posible el plazo de las mismas y pasar a percibir en especie las rentas, para los aldeanos el problema consistía en que su creciente número se tradujese en la participación de más de ellos en el cultivo de los predios monacales, procurando que sus derechos como usufructuarios no experimentasen un menoscabo excesivo. Así pues, al tiempo que la abadía consideraba indispensable reformular ciertos aspectos del régimen de propiedad compartida vigente hasta entonces, la capacidad de negociación de los lugareños tendía a reducirse, en virtud de su creciente concurrencia en demanda del uso de las fincas. Sin embargo, a pesar de lo favorable de la situación, proclive a un reforzamiento del grado de control de los cistercienses, éstos advirtieron de inmediato que el riesgo de incurrir en conflictos demasiado graves era cada vez más elevado. En suma, pues, el reto se circunscribía a compatibilizar en lo posible sus intereses con niveles asumibles de resistencia campesina ¹¹.

Los resultados, en torno a 1510, pueden describirse con la ayuda del Cuadro 1. Así, el régimen de propiedad compartida sobre los labrantíos del cenobio, representado en éste por el círculo en cuyo interior está la letra "e", había pasado a asentarse en premisas diferentes de las que habían regido hasta 1480. En el sentido de las agujas del reloj, la primera flecha, que une el círculo "e" con la casilla de "modo de cesión", puede interpretarse como la consecución por parte de los monjes de sus principales objetivos:

¹¹ El riesgo citado era algo más que una hipótesis con la que debían operar los bernardos; así lo demuestran los difíciles momentos que conoció el monasterio en este lapso, en cuyo curso, al menos en cuatro ocasiones –en 1488, 1491, 1501 y 1506– el coto monástico fue asaltado por gentes armadas y quebrantada la jurisdicción del abad; José A. Sebastián Amarilla (1992: 538 y ss.). Aunque parece que tales hechos no estuvieron directamente relacionados con la cuestión que nos ocupa, no cabe duda de lo peligroso que, en tan delicada situación, hubiese sido suscitar duros enfrentamientos con las comunidades aldeanas.

la agrupación de las fincas que poseían dentro de los hitos de cada localidad bajo una sola escritura de cesión había clarificado notablemente su situación y la identidad de quiénes debían sufragar las rentas; la concreción de la antedicha, en la mayoría de los casos, en un arrendamiento renovable cada nueve años, como mucho, les había permitido adaptarse a la nueva coyuntura. Ello, desde luego, había supuesto concesiones: las atinentes al reconocimiento de la "capacidad negociadora de los renteros" en aras de la disminución del "grado de resistencia" de los mismos, a través de la autolimitación del "grado de control" de la abadía, en especial en cuanto a las "alternativas de cesión" de sus predios, a las que aluden las cuatro flechas siguientes. En efecto, mediante la concertación mancomunada de los arriendos, los labriegos habían conseguido, junto a una capacidad de maniobra no desdeñable, participar en mayor número en el aprovechamiento de las haciendas. Además, gracias a la renuncia tácita por parte del cenobio a imponer la "salida a pregón" y posterior subasta como fórmulas de adjudicación de los arrendamientos –la autolimitación aludida–, los antedichos habían alcanzado, a pesar del carácter de éstos, una seguridad razonable en el acceso continuado al usufructo de aquéllas: éste, mientras las rentas se abonasen sin sobresalto, no les sería discutido a los vecinos del lugar en cuyo término se ubicaban las mismas, ni a sus herederos ¹².

Por lo que respecta a la última flecha que parte del círculo "e", la que se dirige a la casilla de "rentas" de la economía monástica, pretende traducir el impacto sobre éstas de las novedades reseñadas. Al efecto, los monjes consiguieron un notable éxito en lo referente a su exigencia en especie; no obstante, al prescindir por lo general de licitaciones y entregas de los arriendos al mejor postor, asumieron una destacable restricción a la hora de pugnar por su maximización ¹³. Empero, aun limitada la competencia entre los demandantes del uso de sus fundos a los tratos abiertos con las respectivas mancomunidades al término de cada arriendo, ello no impidió que, en función de la coyuntura, se produjesen relevantes incrementos de las rentas; así acaeció durante el propio período

¹² Como ejemplos de la importancia y durabilidad de esta transformación cabe aducir que, de comienzos del siglo XVI a 1835, de las 362 escrituras de arrendamiento formalizadas para trece de las más importantes heredades de Sandoval, 315 –el 87%– se acordaron con mancomunidades de renteros; asimismo, once de las trece haciendas citadas se cedieron, siempre y en todo momento, a los vecinos de las aldeas en cuyos territorios radicaban. AHN. Clero, libs. 5.196 y 5.197, y legs. 2.753-2.758, 2.760 y 2.761, *Escrituras de arrendamientos y foros*. Como es obvio, los muchos matices de aquélla, dada su complejidad, no pueden tener cabida en estas páginas, donde me atengo a señalar sus líneas principales. Así, aunque los cambios descritos afectaron a la mayoría de las fincas del cenobio, no concernieron a todas; sin embargo, las mismas excepciones vienen a confirmar el papel clave que desempeñó el grado de conflicto social en su puesta en marcha. Ciertamente, allí donde las comunidades aldeanas se mostraron más resueltas y combativas, más lejos hubieron de ir los monacales en sus concesiones, prescindiendo de los arriendos y transigiendo con la institución de enfiteusis mancomunadas que, si bien a niveles apreciables, congelaron las rentas.

¹³ Como excepción cabe citar la de ciertos *cotos redondos* sitios en despoblado, cuya explotación se disputarían las aldeas limítrofes, de este modo, hasta el siglo XIX. José A. Sebastián Amarilla (1990: 75 y ss.).

de transformación, de 1480 a 1510, y, desde luego, entre el decenio de 1510 y el de 1590¹⁴.

Así las cosas, consolidados los cambios referidos y despejadas las incógnitas respecto de las formas de cesión del usufructo y de sus condiciones desde comienzos del Quinientos, las negociaciones, ofertas y contraofertas propias de cada renovación de los arrendamientos pasaron a centrarse en los aspectos que identifican las casillas "a", "b", "c" y "d" del Cuadro 1, auténticos filtros, junto con la "e", de la cuantía de la renta finalmente establecida, y responsables de la quebrada trayectoria de la flecha que transita del "modo de cesión" a la economía monástica. En efecto, junto al mencionado régimen de propiedad compartida, el plazo de concesión del usufructo, los pagos y servicios anexos al volumen de grano que, en sentido estricto, suponía la renta, las posibilidades "de facto" de lograr moratorias de pago –sobreentendidas, nunca recogidas en la letra de las escrituras– y la imputación del coste de portar los áridos al monasterio a los renteros o a la abadía, podían alterar en uno u otro sentido la magnitud final de la renta¹⁵. Conviene subrayar la relevancia para la economía de Sandoval de éste último elemento, comúnmente resuelto a su favor, pues sustentó, junto a los servicios gratuitos de transporte –las *sernas de caminos*– que el completo control de los regulares sobre el coto monástico les permitió exigir a sus pobladores, una estructura de costes de recaudación y porte del grano muy favorable hasta el propio siglo XIX.

Entre 1510 y 1835, las múltiples variaciones que las diferentes coyunturas introdujeron en las relaciones habidas entre los cistercienses y los cultivadores de sus haciendas obligarían a efectuar cambios de detalle en el esquema propuesto en el Cuadro 1¹⁶. Sin embargo, el marco general que éste recoge no experimentó ninguna modificación de auténtico relieve: la captación de producto cereal por parte de los bernardos permaneció vertebrada en torno a la preservación de la regularidad de las entradas de granos, a costa de obtener unas rentas ligeramente inferiores a las que se habrían conseguido de acentuar la competencia entre los potenciales arrendatarios¹⁷. Las contrapartidas, a cambio,

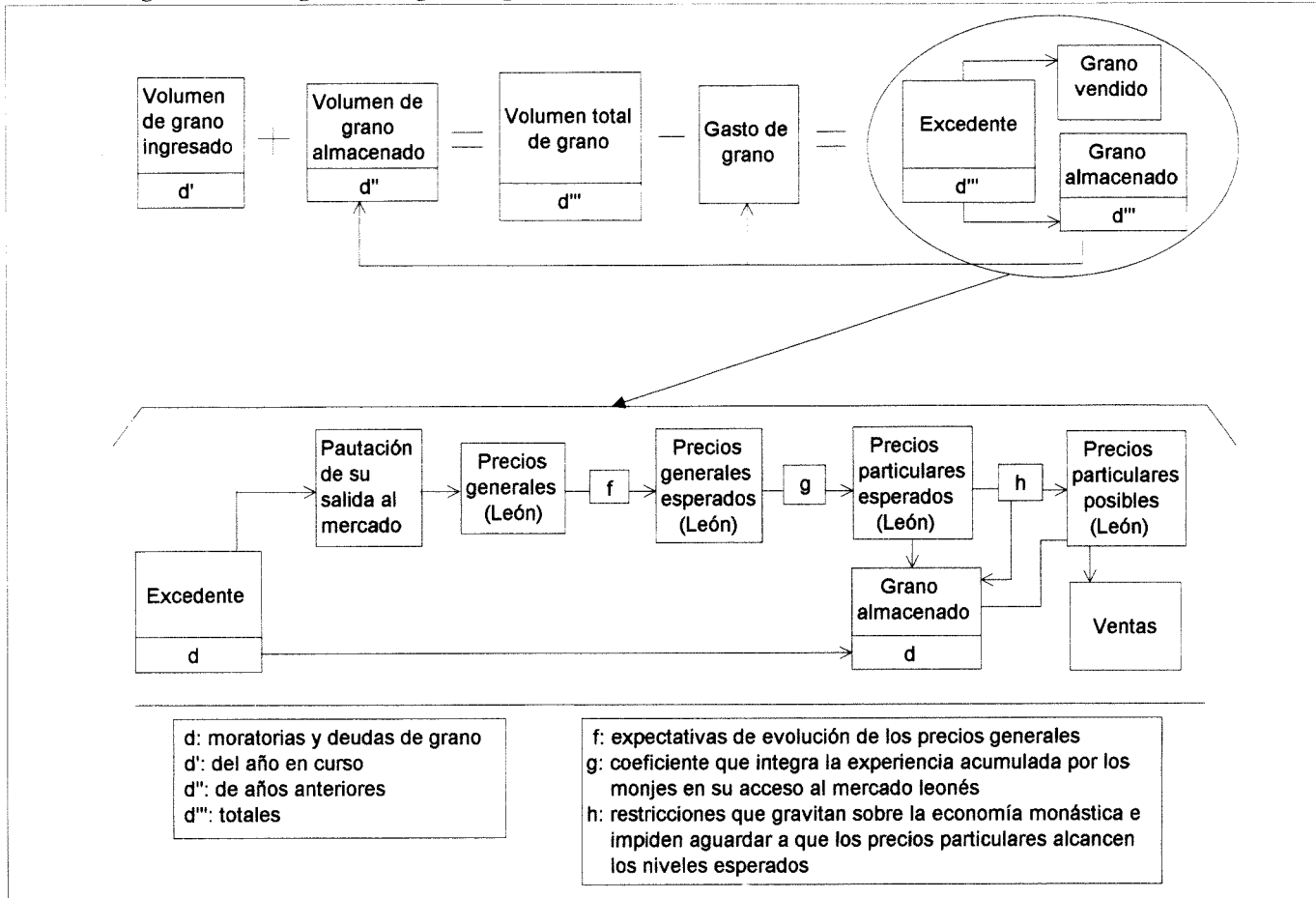
¹⁴ Los datos disponibles para cuatro heredades monacales –las de Villacontilde, Hostal, Cubillas de los Oteros y Roderos– evidencian un alza de las rentas en grano abonadas del 42,1% entre 1479-1483 y 1510-1519. Entre los lapsos 1510-1540 y 1588-1593, las rentas devengadas por catorce de las haciendas monásticas más conspicuas crecieron un 33,9%. AHN. Clero, leg. 2.760, *Cuaderno defueros y apeos antiguos, compilado en 1491*, leg. 2.750, *Cuaderno de foros y arriendos antiguos, de 1510 a 1540*, leg. 2.752, *Caxon de Cubillas*, y leg. 5.190, *Libro de Panera* (1569-1613).

¹⁵ Ver, al respecto, José A. Sebastián Amarilla (1990: 69-78).

¹⁶ Por ejemplo, durante la depresión que enseñoreó el Oriente leonés entre las décadas de 1590 y 1680 se produjeron novedades en las modalidades de cesión, sustituyéndose en varias fincas los arrendamientos por foros, con la intención de estabilizar unas rentas que tendían decididamente a la baja; apenas iniciado el siglo XVIII, empero, se tornó con rapidez a los arriendos. Por lo que se refiere a los diezmos que percibían los monacales, desde la década de 1780 se observa un paulatino incremento de prácticas fraudulentas llevadas a cabo por los cultivadores; ello aconsejaría, en la medida en la cual las cantidades diezmadadas, amén de depender del nivel de las cosechas, pasaron a hacerlo de la voluntad de los campesinos, trazar una nueva flecha entre la casilla de "explotaciones campesinas" y la de "diezmos".

¹⁷ Los cálculos que publiqué en (1990: 77), avalan sobradamente dicha calificación.

Cuadro 2. Segundo ámbito: gestión del grano ingresado, determinación del excedente y estrategias de venta (ss. XVI-XIX).



resultaron más que dignas: un considerable volumen anual de cereales allegado, cuya extracción no supuso costes insostenibles para la abadía, ni en cuanto a su recolección y transporte, ni, sobre todo, en términos de conflicto social, que hubiesen podido bloquear la continua llegada de áridos.

La gestión del grano ingresado, la determinación del excedente y las estrategias de comercialización

Rentas y diezmos, pues, en las condiciones descritas, alimentaron el volumen anual de granos ingresado por Sandoval entre comienzos del siglo XVI y 1835. A éste se añadieron, habitualmente, otras cantidades más o menos importantes, reservadas de cosechas anteriores; juntos, ambos contingentes constituyeron el total de cereales a disposición, cada año, de la economía monástica. Fue práctica común por parte de los cillereros del cenobio el consignar dentro de los ingresos anuales, como "deudas llanas y abonadas", las cuantías afectas a moratorias de pago otorgadas, las cuales, si no eran satisfechas en el año contable –de abril a abril–, acababan recalando en los alcances, de igual modo que los cereales realmente retenidos en los trojes; lo más frecuente fue que se saldasen con la siguiente cosecha, incorporándose entonces al volumen total disponible, si bien, en períodos calamitosos, los obstáculos a su percepción podían llegar a ser insuperables, pasando en este caso, como "deudas fallidas e incobrables", a engrosar los gastos anuales. Al margen de ello, la diferencia entre éstos y aquél determinaba la magnitud del excedente anual, susceptible de ser vendido o almacenado en las proporciones que la comunidad estimase conveniente. La primera parte del Cuadro 2 recoge este esquema de funcionamiento y los Gráficos 1 y 2 las trayectorias seguidas, de 1532 a 1835, por todas las variables mencionadas.

Dichos gráficos evidencian ciertos extremos de interés. De un lado, está claro que los cistercienses no aplicaron una política de almacenamiento de granos de cierta entidad hasta el inicio del siglo XVII; durante el XVI –con la salvedad del lapso para el que no existen datos–, una vez detraído el gasto anual, el excedente resultante se comercializó casi al mismo ritmo que se registraba. Parece obligado relacionar tal modo de actuar con un período de especial bonanza de la economía de los bernardos, en cuyo curso los diezmos evolucionaron al alza, y las rentas y los precios de los áridos aún experimentaron mayores aumentos. Análogamente, tampoco ofrece muchas dudas la vinculación existente entre el surgimiento de tal política, hacia 1605, y el cambio de coyuntura que pone de manifiesto, en el Gráfico 1, el descenso de los ingresos medios anuales desde los años centrales de la década de 1590. Al respecto, puede apreciarse que la constitución regular de abultados alcances de áridos desde entonces permitió, singularmente durante la etapa de deterioro de aquéllos, hasta la década de 1690, que los excedentes medios anuales de los que dispuso la abadía superasen, por lo general, a los propios ingresos anuales medios. Así, los almacenamientos de áridos pasaron a ser, en el curso del Seiscientos, una pieza clave para el desenvolvimiento de la economía monástica, función que mantendrían ya hasta 1835.

Si los antedichos tuvieron claros efectos benéficos sobre los excedentes medios, los gastos medios anuales, de otro lado, delimitaron exactamente la cambiante magnitud de éstos. En lo que les concierne, los Gráficos 1 y 2 muestran las dificultades que los monjes hallaron para responder con recortes inmediatos de sus dispendios de granos a las principales inflexiones a la baja de los contingentes percibidos, en especial en dos momentos tan delicados como el del tránsito al siglo XVII y el correspondiente al siglo XIX¹⁸. Al efecto, no resultó baladí que el 72,4% de los citados gastos –promedio del período 1569-1835– respondiese al consumo de cereales humano y animal de la abadía, dependiente, por tanto, del tamaño de la "familia monástica" y del número de sus bestias de mayor alzada, variables ambas que, salvo excepciones, no solían experimentar bruscas fluctuaciones a medio plazo¹⁹. Ello no obsta para que se echen en saco roto los esfuerzos, al respecto, de los regulares, encaminados, más que a disminuir el volumen global de cereales gastado, a preservar en lo posible los contingentes de trigo conseguidos –el grano de más alto valor de cambio–, en detrimento de los de cebada y centeno. Semejante política, tardía en relación al lapso que nos ocupa, pues sólo se inició de forma decidida en la década de 1680, incidió de manera especial sobre las cuantías de trigo destinadas al consumo de quienes, no siendo monjes, dependían para su sustento de los hornos del cenobio. Así, mientras que el pan amasado para los tonsurados siguió haciéndose solo de trigo, el destinado a criados, temporeros, pobres y peregrinos pasó a contener una porción creciente de centeno²⁰.

La gestión del excedente de áridos que cada año los monjes lograban restase a su favor, crucial para su sobrevivencia y la del cenobio, constituía un proceso de toma de decisiones sobre el que ejercían su influjo factores de variada índole. En la segunda parte del Cuadro 2 se incluye un esquema que identifica los principales aspectos del mismo, apenas esbozados en el círculo de la primera parte. Así, una vez estimada la magnitud del excedente anual, los claustrales debían determinar la pauta que regiría su salida al mercado, la cual estaría en función de dos elementos fundamentales: los precios de los cereales y sus propias necesidades monetarias. En lo que atañe a los precios,

¹⁸ Frente a la reducción de los ingresos anuales medios desde el decenio de 1590, los gastos medios no conocieron un descenso significativo hasta el de 1605-1614. Por su parte, a pesar de la disminución iniciada por los primeros hacia 1795, los segundos continuaron creciendo hasta 1809.

¹⁹ Ciertamente, cabe dudar de que los religiosos hubiesen podido reducir su consumo habitual de grano en las primeras décadas del Seiscientos de no mediar un fenómeno accidental: el incendio del monasterio en 1614 y la consiguiente dispersión de buena parte de los mismos. Asimismo, la apreciable reducción que, en el Gráfico 1, se observa en los gastos de grano desde la década de 1810-1819, estuvo vinculada, vía consumo, a las exclaustaciones de 1809-1814 y 1820-1823, y al retorno al claustro de menos monjes de los que salieron.

²⁰ De esta manera, la comunidad logró que el incremento del promedio anual de cereales consumidos entre 1680-89 y 1790-99, un 47,7%, no repercutiese proporcionalmente sobre el principal grano panificable, aminorando el monto susceptible de venderse: en dicho lapso, el volumen medio anual de trigo empleado en la fabricación de pan se redujo, de hecho, en cerca de un 5%, mientras que el de centeno creció en más de un 450%. Cálculos realizados a partir de AHN. Clero, libs. 5.191 y 5.192, *Libros de Panera*.

la información que era preciso allegar y la forma en que intervenía en las opciones al alcance de los bernardos puede describirse, como recoge el esquema, utilizando algunas de las figuras propuestas, si bien que para un tipo diferente de agricultura, por Domingo Gallego Martínez (1991). Desde la óptica de Sandoval, la primera información relevante era la concerniente a las cotizaciones que viniesen registrando los áridos en la ciudad de León –los denominados "precios generales"–: no en vano, durante la Edad Moderna, el monasterio acudió a vender su grano, con absoluta constancia, al mercado de la capital leonesa. La cercanía a la única aglomeración con rasgos urbanos del territorio, acorde con las disponibilidades de transporte de los regulares, determinó dicha elección: ciertamente, distante de la abadía algo menos de 19 kilómetros por un buen camino, León permitía aprovechar de un modo más eficiente que cualquier otra localidad de su rango los servicios gratuitos de transporte que los cistercienses obtenían de sus vasallos del coto monástico ²¹. Si mercados alternativos más lejanos resultaban poco practicables, la villa de Mansilla en cambio, situada a unos 5 kilómetros del cenobio, pudo haberse constituido en un importante punto de referencia, al respecto, para éste; sin embargo, el inacabable contencioso que, por cuestiones de límites y jurisdicción, enfrentó a sus municipios con los claustrales –de fines del siglo XIII a mediados del XVIII–, con episodios de notable violencia, se tradujo en que Sandoval prefiriese vivir, en muchos aspectos, de espaldas a Mansilla.

Las noticias sobre precios habidos en León eran trascendentes para los monjes en la medida en que contribuyesen a fundamentar su opinión acerca de la probable trayectoria que seguirían aquéllos en el futuro; estas expectativas de evolución, representadas en el esquema por la casilla "f", sustentaban el tránsito a los "precios generales esperados". Alimento de las mismas, junto a las cotizaciones registradas, eran las informaciones que se pudiesen reunir en el mercado leonés, cometido para el que el cenobio se hallaba bien dotado al disponer de varios inmuebles en la capital, uno en la propia plaza del mercado del grano, y las referentes a la última cosecha conseguidas en los pueblos, que el volumen de diezmos recaudado permitía comprobar. Amén de ello, cabe afirmar –siguiendo a Domingo Gallego– que los "precios generales esperados" serían percibidos por la economía monástica en función de su experiencia acumulada en el acceso al mercado legionense, expresada en el esquema por la casilla "g", a cuyo través se llegaría a los "precios particulares esperados", los más significativos, en definitiva, para la toma de decisiones por parte de los religiosos. Dicha experiencia acumulada contaba, en el caso de Sandoval, con rasgos bien definidos, concernientes, en primer término, a un tipo de mercado urbano sobre el cual, dada la reducida proporción que de la oferta anual de áridos solían suponer los de la abadía, el ejercicio de un cierto grado de control estaba

²¹ Fijados desde 1615 en 16 leguas de *sernas de caminos* por *suerte* arrendada de la principal heredad monacal, compuesta de 12 *quiñones* hasta 1695 y de 13 a partir de entonces, las 3,38 leguas a las que quedaba la capital propiciaron un máximo de 28,4 viajes de ida y vuelta al año con un mínimo de 12 carros de bueyes hasta dicha fecha, y 30,8 viajes anuales con 13 carros desde la misma hasta el siglo XIX. AHN. Clero, libs. 5.196, 5.151 y 5.184, y legs. 2.751, 2.752, 2.7544 y 2.759, *Escrituras de arrendamiento y Memoriales cobradores de granos*.

fuera del alcance de ésta. Sin embargo, junto a un elemento tan poco favorable para los intereses de los monacales, existían otros dos de carácter bien distinto: de una parte, a los exiguos costes de transporte de los cereales hasta León, se unía la gratuidad de su salida física al mercado, derivada de la exención de impuestos sobre las ventas de sus productos de que disfrutaban los cistercienses dentro de la cerca de la capital y a su entrada en la misma. De otra, la probada capacidad negociadora, transmitida de cillerero en cillerero, de la cual no resulta un exponente despreciable el número de ocasiones en que los precios efectivamente conseguidos igualaron e, incluso, superaron las tasas oficiales. Respecto de lo primero, la exoneración de Sandoval, quizá procedente del siglo XV, fue refrendada en 1590²². Posteriormente, en 1625, el cenobio solicitó y consiguió ser declarado vecino de la ciudad, con las habituales contrapartidas fiscales correspondientes a portazgos y otras cargas de ámbito municipal²³. En cuanto a lo segundo, de las 4.080 transacciones de áridos efectuadas por la abadía entre 1539 y 1765, período de vigencia de las tasas de precios, 507 –el 12,4%– se verificaron a los máximos legales y 380 –el 9,3%–, burlando éstos, a precios superiores²⁴.

Como indica el Cuadro 2, los "precios particulares esperados" tendrían una incidencia especial sobre los contingentes de granos almacenados por los claustrales, quienes se decantarían por dicha opción mientras que las cotizaciones no llegasen al nivel de aquéllos. No obstante, junto a este componente especulativo, los alcances de áridos de Sandoval incluían otro de origen distinto, proveniente de las deudas afectas a moratorias de pago. Lamentablemente, al no efectuarse desgloses del contenido de los alcances en los *Libros de Panera*, no es posible llevar a cabo la reconstrucción cuantitativa de la variable dimensión temporal de ambas porciones; al efecto, los pocos datos aislados que he podido reunir apuntan a lo que parece más lógico: una amplia variabilidad de la importancia relativa de las deudas en el seno de los alcances y una fuerte tendencia al incremento de la misma en años de cosechas deficitarias²⁵. Debe hacerse énfasis en ello: a despecho de que la concesión de moratorias dependiese, en última instancia, de la voluntad de los bernardos, se observa una clara propensión a que, en años de carestía, creciese más la porción de los alcances sobre la cual era menor el grado de disponibilidad de éstos, lo que podía obstaculizar la culminación de ambiciosas operaciones especulativas²⁶.

²² En dicho año, el corregidor de León dictaminó que los bernardos eran "libres de alcabalas del pan, trigo, centeno y cebada, de derechos de medida, asientos y otros tributos del pan que traen a vender a esta ciudad, a mercados publicos della"; José A. Sebastián Amarilla (en prensa: 15).

²³ AHN. Clero, leg. 2.750, *Privilegio de la Justicia y Regimiento de la ciudad de Leon que admite al M^o de Sandoval por vezino de la ciudad a peticion deste*. Ningún gravamen afectó en la capital a los granos del cenobio hasta la introducción de los *derechos de puertas*, con la reforma de Garay, en 1818.

²⁴ José A. Sebastián Amarilla (1992: 891, Cuadro 139).

²⁵ José A. Sebastián Amarilla (1992: 858, Cuadro 131).

²⁶ Lo cual no era óbice para que su otorgamiento contase también con algunas virtualidades. Ciertamente, si los débitos se acababan satisfaciendo en grano, éste debía ser nuevo, del año en curso, con lo que, suponiendo que hubiesen sido abonados en su momento y el cenobio hubiese optado por

Ya en el terreno de las restricciones, visto lo anterior, la casilla "h" del Cuadro 2 tiene por objeto, precisamente, resaltar las tres más importantes de cuantas gravitaban sobre las ventas de cereales llevadas a cabo por Sandoval. La primera, insalvable en gran medida, era de orden técnico, relativa a los sistemas de almacenamiento y conservación de los áridos empleados, los cuales se mostraron incapaces de evitar que éstos registrasen pérdidas crecientes en su volumen y en su calidad conforme se alargaba su estancia en las paneras²⁷. Hubiese sido de esperar, con todo, que un señorío monástico volcado en la esfera de la comercialización, tras culminar su abandono de la explotación directa a fines del siglo XV, se hubiera esforzado más por paliar tales problemas; sin embargo, ello hubiese requerido desviar hacia el ahorro una porción significativa de sus ingresos anuales en metálico, algo que, salvo en circunstancias especialmente favorables, no resultó posible en razón de una segunda restricción, atinente a la propia naturaleza de la economía monástica. En efecto, atentos sobre todo a la preservación de un oneroso patrón de consumo y de gasto suntuario –no carente, empero, de una funcionalidad económica que le otorgaba el universo mental y social vigente–, a los bernardos les faltó casi siempre, junto a la iniciativa necesaria para realizar inversiones productivas en el ámbito de sus actividades comerciales, el dinero preciso para afrontarlas²⁸. En conexión con ello, por último, la considerable magnitud de unos gastos en metálico difícilmente excusables, caracterizados por un notorio impacto cíclico que acabaría potenciando la propia administración monacal, se tradujo en que, las más de las veces, ante serias precisiones de liquidez –las necesidades monetarias citadas al principio–, los granos se vendiesen a cotizaciones no coincidentes con los "precios particulares esperados". Así pues, este último y definitivo eslabón, integrado por las restricciones aludidas, sería el determinante de los precios efectivos –de los "precios particulares posibles"– a los que se efectuarían las operaciones de venta.

Resulta obligado, a continuación, acercarse a la dinámica en cuyo seno interactuaron los diferentes factores considerados, dado que, en el curso de la misma, fue decantándose la peculiar estrategia que aplicaron los claustrales a la comercialización de sus áridos;

retenerlos, los regulares se habrían sustraído a los costes de almacenamiento relativos a mermas y pérdidas de diversa índole que afectaban al grano entrojado. Si los monjes se avenían a recibir su importe en metálico, lo que no era raro, solían exigir que cada especie se valorase a los precios de tasa en vigor, con independencia de las cotizaciones vigentes al tiempo de contraer los adeudos y de las efectivas en el momento de sufragarlos; de este modo, las cuantías de áridos afectadas se deducían de los alcances y se incorporaban a las ventas, sin haber tenido entidad física en ningún momento del proceso.

²⁷ La permanencia del mismo grano almacenado durante más de un año no resultaba aconsejable, siendo preciso efectuar un atento proceso de renovación de éste si se decidía mantener en los trojes un contingente abultado durante dos o tres años.

²⁸ Lo acaecido en dos de los lapsos del Antiguo Régimen más boyantes para las finanzas monacales resulta ilustrativo: si entre 1518 y 1567, mientras que las entradas de dinero del cenobio crecieron a una tasa muy considerable, del 2,41% anual, los gastos, al 2,10%, apenas se rezagaron, de 1745 a 1805, éstos, a una tasa anual del 1,38%, no concedieron un respiro mucho mayor a aquéllas, las cuales se incrementaron a razón de un 1,77%. AHN. Clero, libs. 5.170-5.173, 5.176 y 5.177, *Libros de Caja*.

a tal fin, he confeccionado los Gráficos numerados del 3 al 11, que se hallan, como el 1 y el 2, al final del texto.

Como se dijo, y se aprecia en el Gráfico 3, los primeros intentos reseñables de especulación interanual llevados a cabo por los tonsurados, según los datos subsistentes, acaecieron en la última década del siglo XVI. Coincidiendo con los primeros signos de agotamiento de la marcha ascendente seguida hasta entonces por los ingresos en especie del cenobio, que ya habían dejado atrás, entre 1585 y 1590, sus valores máximos, en un contexto caracterizado por un alza persistente de los precios –que evocan los Gráficos 10 y 11–, bastó que la cosecha de 1592 fuese apreciable, más fructífera que las de los dos años anteriores, para que los regulares optasen por mantener en sus graneros casi un 44% del excedente de áridos logrado, remanente que vendieron al año siguiente con una ganancia media de 0,79 reales de vellón por fanega, sin que las deudas por moratorias, al parecer, entorpeciesen la operación.

Posteriormente, a raíz de la mala campaña de 1595 y de las no menos mediocres de los tres años siguientes –el promedio anual de diezmos recaudado por Sandoval pasó de 892,3 fanegas de todo pan en 1585-1594 a 574,9 en 1595-1598–, que provocaron la subida y mantenimiento en los valores de tasa de los precios de trigo, cebada y centeno, los cistercienses procuraron vender cada año lo máximo posible, situándose los alcances en cuantías muy moderadas y progresando en su seno la porción compuesta por pagos aplazados²⁹. Tales deudas, no obstante, aún debían poseer el carácter de "llanas y abonadas", pues no parece que hubiese problemas para lograr su liquidación en 1598/99 y, merced a ello, consumir los alcances por entero vendiendo el grano a los máximos legales.

La recuperación de las cosechas habida desde 1599, con niveles muy aceptables hasta 1606 –la media anual de las décimas percibidas en el lapso 1599-1605 alcanzó las 868,9 fanegas de grano, cerca de las cuantías de 1585-1594–, con las lógicas consecuencias sobre los precios, indujo a los monacales a incrementar sus remanentes desde el primer año citado, en espera de una nueva carestía, creciendo éstos, también, durante 1600 y 1601, como apunta el Gráfico 5. Sin embargo, la situación debió hacerse insostenible en el verano de 1602: de un lado, ya se barruntaba una nueva cosecha no inferior a las anteriores; de otro, ni los áridos almacenados podían aguantar mucho más³⁰, ni la necesidad de dinero de la abadía podía permitirlo. Así, los claustrales hubieron de vender el monto retenido sin parar mientes en las cotizaciones, comercializando en 1602/03 más de 4.000 fanegas de cereales –cantidad superior, como reflejan los Gráficos 3 y 4, a cualquiera de las vendidas en los ocho años anteriores y en los ocho posteriores– a unos precios que oscilaron entre un 74% para el trigo y un 93% para la cebada y el centeno de los conseguidos en 1599/1600³¹.

²⁹ Gracias a uno de los rarísimos apuntes que existen al efecto, puede estimarse ésta en un 86,6% del alcance contabilizado en 1597/98. AHN. Clero, lib. 5.190, *Libro de Panera*.

³⁰ De hecho, las pérdidas por mermas de panera fueron superiores en 1601/02 a cualquiera de las registradas en los veinticinco años anteriores. AHN. Clero, lib. 5.190, *Libro de Panera*.

³¹ Lógicamente, la única porción de los alcances que no se vendió fue aquélla que no había llegado a entrar en los trojes: las 606,7 fanegas de todo pan que componían el correspondiente a 1602/03 estaban integradas por deudas en un 100%. AHN. Clero, lib. 5.190, *Libro de Panera*.

Quizá amedrentada por este fracaso, la comunidad monacal aplicó una política de cortos alcances, en contra de lo que cabría esperar, mientras duraron las campañas abundantes, siendo a partir de la menos boyante de 1606 y de la aún más mediocre de 1607 cuando éstos volvieron a crecer, lo cual debe vincularse al aumento de los adeudos³². A la altura de 1608/09, amén de la recuperación del producto cereal y del deterioro de los precios tras las alzas de los dos años anteriores, otro factor no menos importante animó a los bernardos a intentar nuevas operaciones especulativas, a saber, la comprobación del notable descenso que estaba experimentando su recibo anual de áridos, próximo al 20% en dicho año en relación al promedio del lapso 1585-1594. Empero, de nuevo la adversidad dio al traste con las esperanzas de los monjes, ya que las campañas de 1609 y 1610 fueron excepcionales –las décimas ingresadas por el cenobio en dicho bienio se situaron, por término medio, en 1.119 fanegas de todo pan, por encima de cualquier otro promedio bianual que pueda calcularse desde 1569–, ocasionando un auténtico desplome de las cotizaciones. Los regulares trataron de aguantar el envite y siguieron almacenando áridos, acercándose a 5.300 las fanegas retenidas en abril de 1611, cuantía descomunal en comparación con las usuales. Pocos meses después, a la vista de otra cosecha que tampoco cabía calificar de deficitaria, a la comunidad se le planteó una disyuntiva muy similar a la que había afrontado en el verano de 1602, viéndose obligada a dar idéntica respuesta: algo más de 4.200 fanegas de cereales hubieron de venderse en 1611/12, a precios tan bajos que, en el caso del trigo, habría que retroceder hasta 1563/64 para hallarlos similares.

El cierre de las cuentas en especie en abril de 1613 revela el estado poco halagüeño, al respecto, de la economía monástica. Lo acaecido en el año anterior, a pesar de su semejanza con lo sucedido en 1602/03, había incidido sobre una situación bastante más preocupante, definida por unos ingresos de áridos inferiores en un 16% a los de dicha fecha y por unos alcances en cuyo seno los débitos casi se habían duplicado en valores absolutos, lo cual había impedido el completo aprovechamiento de la mejoría de las cotizaciones de los cereales, habida a raíz del mediocre agosto de 1612. Ante la misma, dado que la coyuntura no permitía contrarrestar con éxito la primera tendencia, los regulares se esforzaron por efectuar una labor de saneamiento de los alcances, la cual se vio favorecida por la espléndida cosecha de 1613, que consintió a la mayoría de los morosos liquidar sus adeudos, y se mostraron muy cautos a la hora de constituir remanentes. Dicha actitud se afianzó en el transcurso de 1614 y 1615, con motivo de la insuficiente campaña del primer año y de la francamente desastrosa del segundo, cuyos efectos sobre los precios aconsejaron comercializar cada año el mayor contingente de grano posible; sin embargo, los alcances registrados en ambas fechas superaron al de 1613/14, quizá por una nueva acumulación de adeudos³³.

³² Que los mismos eran cada vez más difíciles de satisfacer por parte de los cultivadores lo prueban los pocos datos disponibles al efecto: la proporción de débitos sobre el volumen consignado como alcance en 1611/12 se situó en un 37,2% y, en 1612/13, en un 58,8%. AHN. Clero, lib. 5.190, *Libro de Panera*.

³³ De hecho, incluso tras la aceptable cosecha de 1616, la dimensión de los mismos, como evidencia el Gráfico 5, no era muy distinta de la que habían tenido en el citado año. Respecto a la campaña de 1615, baste decir que los diezmos que reportó a Sandoval apenas supusieron un 44% del promedio otorgado por las del período 1608-1613. AHN. Clero, libs. 5.190 y 5.185, *Libros de Panera*.

El decaimiento de los precios en 1616/17, que prosiguió al año siguiente y se agudizó con la excelente campaña de 1618, implicó un nuevo y muy destacable incremento de los almacenamientos, como indica el Gráfico 5: muy cerca de la notabilísima cantidad de 6.000 fanegas de todo pan en abril de 1619, superaron de largo el máximo de 1610/11. Tampoco en esta ocasión, empero, pudieron los bernardos aguantar mucho tiempo con las paneras atestadas y, en justa correspondencia con el mayor alcance anual que contabilizaron entre 1532 y 1835, llevaron a cabo, también, la más abultada venta de las verificadas entre ambas fechas: en 1619/20, se comercializaron 5.500 fanegas de áridos. Si bien, en este caso, Sandoval logró dar salida a sus granos a precios relativamente aceptables gracias a la parvedad de la cosecha de 1619, éstos, sobre todo en lo atinente al trigo, aunque superaron los niveles de 1618/19, quedaron por debajo de los registrados en 1616/17 y 1617/18.

Entrado ya el decenio de 1620, se tiene la impresión de que los monacales comenzaron a extraer enseñanzas de lo acaecido desde fines del Quinientos respecto de su estrategia de acumulación y venta de áridos; no en vano, saltaba a la vista que los éxitos obtenidos habían distado de ser espectaculares. La política aplicada de entrojar la mayor cantidad posible de grano en años de abundancia y bajos precios, en espera de una carestía futura, se había mostrado rentable sólo si ésta había sobrevenido al cabo de uno o dos años; de no ser así, habían bastado tres años consecutivos de campañas aceptables para ocasionar perjuicios de consideración a la economía monástica: conforme aumentaba el monto almacenado, las posibilidades de sustituir cada año amplias porciones del mismo por grano de la última cosecha se reducían, atenuándose los efectos favorables de dicha práctica sobre la conservación de los áridos. A la postre, al cuarto año como mucho, el creciente riesgo de deterioro de éstos, junto a las propias necesidades de dinero del monasterio, obligaban a vender los elevados remanentes a precios que sólo casualmente llegaban a coincidir con los apetecidos por los claustrales; además, estas realizaciones, cercanas a una auténtica liquidación de existencias, solían poner de manifiesto que una porción más o menos apreciable de los alcances estaba integrada por obligaciones de pago aplazadas, lo cual, si podía resultar ventajoso cuando los precios conseguidos fuesen escasamente remuneradores, causaba un perjuicio adicional en caso contrario.

A despecho de todo ello, sin embargo, de cuál fuese su dimensión media más idónea y de cómo se utilizasen, la constitución regular de remanentes de cereales era ya un recurso del que no podía prescindir el cenobio; en efecto, si fue el descenso de los gastos en grano –observable en el Gráfico 1– el que permitió que la notable aminoración experimentada por las entradas anuales de áridos desde fines del siglo XVI no se trasladase en la misma proporción a los contingentes comercializados, los almacenamientos fueron el catalizador de semejante fenómeno. Por demás, ante los riesgos crecientes que entrañaba el mantenimiento de reservas en metálico en el arca de la comunidad conforme transcurría el Seiscientos, en razón de las intensas perturbaciones que estaban afectando al valor del circulante, la alternativa que, como reserva de liquidez, implicaba la existencia de remanentes en especie en los graneros monacales se tornó mucho más aconsejable.

Todas estas consideraciones debieron pesar en el ánimo de los cistercienses, observándose que sus actuaciones propendieron a acortar el plazo de liquidación de los débitos en grano para limitar su proliferación, a moderar la magnitud media de los alcances y a impedir su crecimiento más allá de tres años consecutivos salvo en casos excepcionales³⁴. Así, mediante la labor de los cillereros, fueron cristalizando una serie de prácticas cuyo corolario, con el tiempo, consistió en fortalecer el componente cíclico de la trayectoria de los contingentes de cereales vendidos; paulatinamente, la amplitud del mencionado ciclo fue adaptándose al período trienal de estancia de los antedichos al frente de las paneras monásticas, coincidente con aquél por el que se confería la dignidad de abad. En otras palabras, tendió a verificarse con creciente regularidad una copiosa venta de grano cada tres años, superior a las efectuadas en los dos precedentes, al tiempo de producirse el cambio en el equipo de gobierno de la abadía que preveían los estatutos de la congregación cisterciense. Los simétricos movimientos a la baja de los alcances demuestran que cada cillerero procuraba que, si no todas, la mayor parte de las deudas en especie provenientes de las moratorias que había concedido hubiesen sido saldadas a la hora de abandonar el cargo; esta estrategia, amén de liberar de obligaciones al monje que accedía a la gestión de los trojes del cenobio, otorgaba al monasterio fondos abundantes para sobrellevar el lapso de transición de un abadiato a otro, el llamado "tiempo de la vacante".

El fenómeno aludido se percibe con claridad en los Gráficos 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Los dos primeros ponen de manifiesto que, tras los acontecimientos glosados, el primer atisbo de actuación del ciclo trienal se hizo notar, con apreciable similitud, en 1623/24-1625/26 y 1626/27-1628/29, en estricta sincronía con el movimiento anual de los alcances. Posteriormente, si el ciclo siguiente se quebró en 1630 en razón del tirón al alza de los precios provocado por la pésima cosecha habida, el compás referido se mantuvo entre 1632/33 y 1652/53, operándose las mayores ventas con regularidad - dependiendo su nivel absoluto de las variables disponibilidades de áridos - en 1634/35, 1637/38, 1640/41, 1643/44, 1646/47, 1649/50 y 1652/53. Dicha pauta dejó de observarse, de nuevo, entre 1653/54 y 1661/62, período en el que, sin grandes altibajos, se sucedieron cosechas aceptables que deprimieron las cotizaciones y movieron a los claustrales a repetir las experiencias de las dos primeras décadas del siglo; en efecto, aunque gracias a la disminución de 1656/57 no pueda afirmarse que los alcances de grano crecieron durante cinco años consecutivos, lo cierto es que éste fue tan leve que, entre 1653/54 y 1657/58, aquéllos se situaron en un promedio de más de 2.800 fanegas anuales, superior con la excepción del de 1633/34 a cualquiera de los registrados desde 1618/

³⁴ En efecto, de 1620 a 1835, sólo en una ocasión los remanentes en especie de Sandoval aumentaron ininterrumpidamente durante un lapso más largo, concretamente en 1671/72-1674/75, coincidiendo con un acusado descenso de los precios debido a las espléndidas cosechas de 1672 y 1673, de niveles desconocidos desde el trienio 1639-1641. En este caso, por cierto, el éxito acompañó a los monacales, vendiendo en 1675/76 una cantidad de grano que duplicaba a las comercializadas en cada uno de los cuatro años anteriores –ver Gráfico 6– a unos precios que, en promedio, también rondaron el doble de los que habían corrido en éstos.

19³⁵. A partir de 1662/63, sin embargo, los bernardos tornaron a someter sus envíos al mercado a la norma trienal, que mantuvieron, con la excepción del lapso 1674/75-1676/77 al que ya me he referido, hasta 1713; como se aprecia en los Gráficos 4, 5, 6 y 7, las mayores ventas se efectuaron en 1664/65, 1667/68, 1670/71, 1673/74, 1679/80, 1682/83, 1685/86, 1688/89, 1691/92, 1694/95, 1697/98, 1700/01, 1703/04, 1706/07, 1709/10 y 1712/13.

Recién iniciado el segundo decenio del siglo XVIII, la notable depresión originada en las cotizaciones de los granos –ver Gráficos 10 y 11– por la recuperación productiva que venía operándose en el Oriente leonés desde 1695, más intensa que la de los efectivos demográficos, dio lugar a un nuevo paréntesis que se extendió hasta 1724; en éste, se compaginaron los intentos monacales por mantener las ventas en niveles aceptables casi todos los años con la realización de dos almacenamientos especulativos de importancia en 1718 y 1724. El retorno a la pauta trienal se produjo desde 1724/25, verificándose, hábilmente en este caso, un aumento significativo de los alcances de áridos en dicho año y en el siguiente, y comercializándose casi 5.000 fanegas de todo pan en 1726/27, a precios que, si superaron en un 56% en lo atinente al trigo a los obtenidos en 1717-1722, lo hicieron en un 64% en lo tocante a la cebada y en un 75% en cuanto al centeno.

Como recogen los Gráficos 8 y 9, el aludido compás volvió a quebrarse en 1736/37, tras una fase en la que las mayores ventas habían tenido lugar en 1726/27, 1729/30, 1732/33 y 1735/36; se abrió una corta etapa de reducidos alcances y abundantes ventas consecutivas, en respuesta a las elevadas cotizaciones de los cereales. La norma se observó, de nuevo, entre 1741/42 y 1758/59, a excepción del trienio 1750/51-1752/53, comercializándose los más destacados contingentes en 1743/44, 1746/47, 1749/50, 1755/56 y 1758/59. A la altura de 1759, los gestores de Sandoval habían asumido tan resueltamente la práctica de vender la mayor cuantía posible de grano en el curso del año en que concluía su mandato que, en respuesta inmediata al cambio introducido en el capítulo de la congregación celebrado en dicha fecha, según el cual los abades –y sus equipos de gobierno– pasarían a designarse desde entonces por cuatro años, no dudaron en adaptar su comportamiento, al respecto, a períodos cuatrienales. Así, entre 1760/61 y 1807/08, con una constancia que evidencian los Gráficos 8 y 9, la pauta cuatrienal quedó consagrada, verificándose las operaciones de venta más notables en 1763/64, 1767/68, 1771/72, 1775/76, 1779/80, 1783/84, 1787/88, 1791/92, 1795/96, 1799/1800, 1803/04 y 1807/08.

La exclaustación de 1809 desbarató, lógicamente, tal estrategia, diluyéndose luego la mencionada pauta, con su concurso y con el de la de 1820, en las crecientes dificultades que hubieron de afrontar los regulares durante los últimos veinte años de existencia de la abadía. Estas, aparte de los problemas que aquejaron a la percepción de diezmos,

³⁵ El resultado de tan destacable acopio fue relativamente favorable para los tonsurados pues, aunque el grueso contingente comercializado en 1658/59 lo fue a precios medios de las tres especies que, en conjunto, apenas superaron en un 7% a los vigentes en la etapa de almacenamiento, las más de 2.600 fanegas vendidas al año siguiente lograron cotizaciones superiores, también en globo, en un 39%.

no se originaron en un descenso considerable de los ingresos de áridos, los cuales, como puede apreciarse en el Gráfico 1, no llegaron a conocer un auténtico desplome después de 1814. Los volúmenes vendidos, por demás, como había ocurrido en otros momentos, se alejaron del derrotero seguido por las entradas de grano merced al uso juicioso de los alcances y a una política de austeridad que se tradujo en una sensible contracción de los gastos en especie del cenobio, observable en el mismo gráfico. Fue la evolución de los precios, que recoge en su último tramo el Gráfico 10, la que tornó baldíos los esfuerzos de los monacales; su descenso, primero, y su estancamiento en niveles muy moderados, después, sobre todo desde 1823, fueron los principales responsables de las dificultades aludidas y de la desaparición de ciclos sistemáticos en las ventas de granos.

Una vez delimitada la estrategia que los cistercienses de Sandoval aplicaron durante el Antiguo Régimen a la comercialización de sus cereales y detectados sus móviles, mediatizados por las restricciones que gravitaban sobre la misma, cabe afirmar que las señales dadas por los precios sólo tuvieron un papel secundario en el proceso de toma de decisiones que implicaba aquélla. Sin embargo, aunque su ascendiente no fuese tan omnímodo como suele suponerse, ello no obsta para que se intente elucidar, siquiera aproximadamente, su auténtico vigor, lo cual exige examinar con cierto detalle las relaciones existentes entre las cuantías de granos vendidas anualmente y los precios efectivos conseguidos. Al respecto, un procedimiento inmediato, el cálculo de coeficientes de correlación entre las variaciones anuales de los precios y las de los contingentes comercializados, ofrece, como no podía ser menos, resultados decepcionantes; ciertamente, para 1583-1809, el período más largo con datos para todos los años, el citado coeficiente arroja un $-0,09$ ³⁶. Nada aclararía concluir señalando la simple existencia de un grado de covariación inverso y muy débil entre ambas variables, siendo preferible hablar –como se desprende de lo que sabemos– de una escasa expresividad de los índices de correlación, derivada de movimientos a corto plazo de intensidad y signo muy diversos que, en parte al menos, tienden a contrarrestarse entre sí al verificar el análisis a medio y largo plazo. Comprobar de cerca semejante aserto, requiere descomponer las series de variaciones anuales de ambas magnitudes en los cuatro comportamientos básicos que cabe imputar a los gestores monásticos y examinar lo obtenido; éstos serían, a) una respuesta positiva, aumentando el monto vendido, a una oscilación al alza de los precios respecto de los valores del año anterior; b) un descenso del volumen comercializado ante un descenso de los precios; c) un incremento de lo vendido a despecho de haberse operado una disminución de las cotizaciones; y, d) una aminoración de las ventas emparejada con un avance de los precios. Así lo he llevado a cabo en el Cuadro 3.

³⁶ La situación apenas mejora operando con lapsos más cortos: a un valor de $-0,21$ para 1532-1567 corresponde uno de $-0,28$ para 1583-1619, de $-0,03$ para 1620-1719, de $-0,10$ para 1720-1809, de $0,13$ para 1814-1820 y de $-0,11$ para 1823-1835. Los cálculos se han efectuado a partir de los *Libros de Caja y Panera* reiteradamente citados.

CUADRO 3. Variaciones anuales de las ventas de áridos decididas por Sandoval "versus" oscilaciones de los precios (1533-1835)*

	(a)		(b)		(c)		(d)	
N.º años	68		70		61		71	
	Precio	Cuantía	Precio	Cuantía	Precio	Cuantía	Precio	Cuantía
(I)	25,0	134,8	-16,2	-38,2	-20,8	112,2	24,9	-33,1
(II)	84,0	249,3	83,2	63,7	65,0	135,8	96,3	67,4

* De los 303 años comprendidos entre ambas fechas, los datos emparejados de ambas variables existen sólo para 270.

(I) Intensidad media de las oscilaciones, en porcentaje.

(II) Coeficientes de variación.

Ordenación cronológica								
	(a)		(b)		(c)		(d)	
Períodos	Años	%	Años	%	Años	%	Años	%
1533-1599	9	18,4	10	20,4	13	26,5	17	34,7
1600-1699	27	29,0	26	28,0	21	22,6	19	34,7
1700-1809	29	26,4	28	25,5	23	20,9	30	27,2
1814-1835	3	16,7	6	33,3	4	22,2	5	27,8
1533-1835	68	25,2	70	25,9	61	22,6	71	26,3

Fuentes: los *Libros de Panera* y *Caxa* reiteradamente citados.

La cabal interpretación de los comportamientos y decisiones que reflejan estas cifras, por lo que sabemos, debe realizarse en términos, bien de éxito sobre las limitaciones con las que operaban los claustrales en el terreno de la comercialización de sus áridos en aquellos años en que prevaleció una notable correlación entre las dos variables –columnas (a) y (b)–, bien de acatamiento ineludible de las mismas en los que desapareció tal covariación –columnas (c) y (d)–. En lo tocante a las dos primeras, cabe destacar, a pesar de una diversidad extremada, la importante intensidad con que se tradujeron en un aumento de los volúmenes comercializados las oscilaciones positivas de las cotizaciones, en comparación con el menor vigor de los movimientos a la baja que acaecieron ante una mengua de las antedichas. Conocemos las restricciones que han de invocarse en cuanto a la tercera alternativa, atinentes, sobre todo, a las propias características de la economía monástica; en efecto, la crucial significación que poseían en los ingresos de ésta los obtenidos a través de la venta de cereales impuso, en no pocas ocasiones, la comercialización de montos respetables con independencia de que

sus precios hubiesen descendido. Frecuentemente, dado el carácter singularmente consuntivo de aquélla y las crónicas dificultades existentes para mantener reservas en metálico de entidad en el arca de la comunidad, los áridos entrojados constituyeron el único recurso disponible para afrontar, tanto gastos extraordinarios, como ordinarios. Junto a ello, habría que contabilizar en este apartado las ventas que, tras varios años de aumento de los alcances, los monjes se vieron forzados a efectuar en razón del creciente riesgo de deterioro del grano, de las cuales conocemos los ejemplos más conspicuos. Por último, en lo que hace al cuarto tipo de respuesta, los comportamientos que evidencia deben vincularse a los propios condicionamientos del marco en el que se desenvolvía la actividad agraria durante el Antiguo Régimen. Así, la amplia variabilidad interanual de las cosechas podía dar lugar a intensas alzas de los precios que los regulares no pudiesen aprovechar por sorprenderles con las paneras semivacías, ora por las abundantes ventas verificadas en el año anterior, ora porque sus alcances de áridos estuviesen integrados en su mayoría por deudas, ora, en fin, porque a la vista de una campaña aparentemente copiosa uno o dos meses antes de la recolección, se hubiesen liquidado las existencias y un accidente climático en el último momento hubiese dado al traste con las mieses y con las previsiones de los bernardos. En suma, se comprueba, como señala Domingo Gallego, (1991: 41), que "a largo plazo, los precios efectivos reflejan con bastante precisión las restricciones a las que se han enfrentado los gestores de las distintas explotaciones (léase, en nuestro caso, de la economía monástica) en sus procesos de toma de decisiones".

En lo que a la cronología se refiere, como puede apreciarse en el Cuadro 3, las dos alternativas tendentes a incrementar la covariación entre la dinámica de los precios y la de las cuantías comercializadas tuvieron escaso eco en las decisiones tomadas por los cistercienses durante el siglo XVI. Ciertamente, mientras prevaleció la política de vender la mayor parte del excedente conseguido un año tras otro, el número de aquéllos en los que coincidió el signo de las oscilaciones de precios y ventas fue relativamente reducido, algo inferior al 39% del total para el que existen datos. Posteriormente, conforme se aplicó una política de constitución regular de alcances de granos desde comienzos del siglo XVII, la situación tendió a mejorar, por más que los tonsurados no lograsen un completo éxito en sus operaciones especulativas más ambiciosas; en efecto, los años en que precios y contingentes vendidos variaron en el mismo sentido se hicieron más numerosos, llegando a alcanzar el 57% del total considerado. No obstante, la consolidación de una pauta sistemática en las ventas de áridos de la abadía, primero trienal y luego cuatrienal como sabemos, restó incidencia a la mencionada transformación durante el Seiscientos y se tradujo, ya entrado el siglo XVIII, en una disminución de la proporción aludida, que se situó en el 52% entre 1700 y 1809. Empero, entre 1814 y 1835, desaparecida ya aquélla, tampoco se registraron avances destacables en la correlación entre volúmenes comercializados y precios de los cereales, en parte porque la necesidad de mejorar sus prácticas especulativas, cada vez más acuciante para el monasterio, se enfrentó con una desusada estabilidad en niveles muy moderados de las

cotizaciones de los granos; así, en dicho lapso, el porcentaje citado se ubicó en el 50%³⁷.

Cabría preguntarse, para finalizar, hasta qué punto la estrategia de comercialización de sus excedentes de grano aplicada por los bernardos de Sandoval fue fruto del comportamiento singular y distintivo de una pequeña comunidad monástica. Con las salvedades de rigor –en especial, las referentes a la mayor o menor variedad de las fuentes de ingresos en metálico–, no parece un dislate, dada la índole de las limitaciones con que operaron los cistercienses en el terreno de la captación del producto cereal, y la de las restricciones –técnicas, administrativas, de fondos– que gravitaron sobre las cuantías vendidas y los precios logrados, considerar posible que no pocos señoríos laicos y eclesiásticos empleasen estrategias semejantes.

BIBLIOGRAFIA

- ALVAREZ VÁZQUEZ, José A. (1987): *Rentas, precios y crédito en Zamora en el Antiguo Régimen*. Colegio Universitario de Zamora. Zamora.
- ANES, Gonzalo (1970): *Las crisis agrarias en la España moderna*. Taurus. Madrid.
- CASTRO, Concepción de (1984): "El comercio de granos y la economía de Madrid en los siglos XVII y XVIII", en *Papeles de Economía*, 20, pp. 350-360.
- CASTRO, Concepción(1987): *El pan de Madrid. El abasto de las ciudades españolas del Antiguo Régimen*. Alianza. Madrid.
- ESCRIVÁ, José Luis, y LLOPIS, Enrique (1987): "La integración del mercado triguero en la Castilla la Vieja-León del Antiguo Régimen", en *Hacienda Pública Española*, 108-109, pp. 117-131.
- GALLEGO MARTÍNEZ, Domingo (1991): "Patrimonio y mercado: los condicionantes de la toma de decisiones en los hogares rurales", en *Noticiero de Historia Agraria*, 2, pp. 35-48.
- GARCÍA SANZ, Angel (1977): *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y Sociedad en tierras de Segovia, 1500-1814*. Akal. Madrid.
- GARCÍA SANZ, Angel (1981): "Coyuntura agraria depresiva: un testimonio de la crisis económica castellana del siglo XIII", en VV. AA. *Propiedades del Cabildo segoviano, sistemas de cultivo y modos de explotación de la tierra a fines del siglo XIII*. Ediciones de la Universidad de Salamanca. Salamanca, pp. 87-95.
- LLOPIS, Enrique (1988): "Recensión a *Sobre la transición al capitalismo en Castilla...*", en *Revista de Historia Económica*, 3 (año VI), pp. 461-477.

³⁷ Es obvio que, para completar el análisis, habría que descender del nivel interanual al de la estrategia empleada por los claustrales, al respecto, dentro del propio lapso anual; sin embargo, también lo es que, de efectuarlo aquí, este trabajo se alargaría en exceso. Baste indicar que, buscando un razonable punto de equilibrio entre sus normas administrativas, sus precisiones de liquidez y el imperativo de vender gran parte del grano en los *meses mayores*, los regulares aplicaron, también desde el segundo cuarto del siglo XVII, una estrategia similar a la indicada, reproduciéndose a escala cuatrimestral dicho esquema interanual. Véase, José A. Sebastián Amarilla (1992: 881 y ss.).

- LLOPIS, Enrique (1990): "Almacenamientos, volatilidad de los precios y distribución de la renta: comentarios a la réplica de Bartolomé Yun", en *Revista de Historia Económica*, 1 (año VIII), pp. 173-185.
- RINGROSE, David R. (1985): *Madrid y la economía española, 1560-1850*. Alianza. Madrid.
- SEBASTIÁN AMARILLA, José A. (1990): "La renta de la tierra en León durante la Edad Moderna. Primeros resultados y algunas reflexiones a partir de fuentes monásticas", en *Revista de Historia Económica*, 1 (año VIII), pp. 53-80.
- SEBASTIÁN AMARILLA, José A. (1992): *Agricultura y rentas monásticas en tierras de León. Santa María de Sandoval (1167-1835)*. 2 vols. Universidad Complutense de Madrid. Madrid.
- SEBASTIÁN AMARILLA, José A. (En prensa): "Propiedad eclesiástica y fiscalidad en la Corona de Castilla durante el Antiguo Régimen. El monasterio de Sandoval (1500-1835)", pp. 1-21.
- YUN, Bartolomé (1987): *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y Sociedad en Tierra de Campos (1500-1830)*. Junta de Castilla y León. Salamanca.
- YUN, Bartolomé (1989): "De molinos a gigantes. A propósito de los comentarios de E. Llopis a *Sobre la transición...*", en *Revista de Historia Económica*, 2 (año VII), pp. 461-477.
- YUN, Bartolomé (1990): "Última réplica a los comentarios de Enrique Llopis", en *Revista de Historia Económica*, 1 (año VIII), pp. 187-190.
- YUN, Bartolomé (1991a): "Mercado de cereal y burguesía en Castilla, 1750-1868. (Sobre el papel de la agricultura en el crecimiento económico regional)", en B. Yun, coord., *Estudios sobre capitalismo agrario, crédito e industria en Castilla (siglos XIX-XX)*. Junta de Castilla y León. Salamanca, pp. 47-76.
- YUN, Bartolomé (1991b): "Vasallos y señores en el Marquesado de Cuéllar: relaciones sociales, aprovechamiento de recursos y gestión señorial a fines del Antiguo Régimen", en P. Saavedra y R. Villares, eds., *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX. 1. Os señores da terra*. Crítica, Barcelona, pp. 239-260.

**GRAFICO 1. Recibo anual de grano, volumen total y gasto anual (1532-1835).
Medias anuales por decenios montados en fanegas de todo pan.**

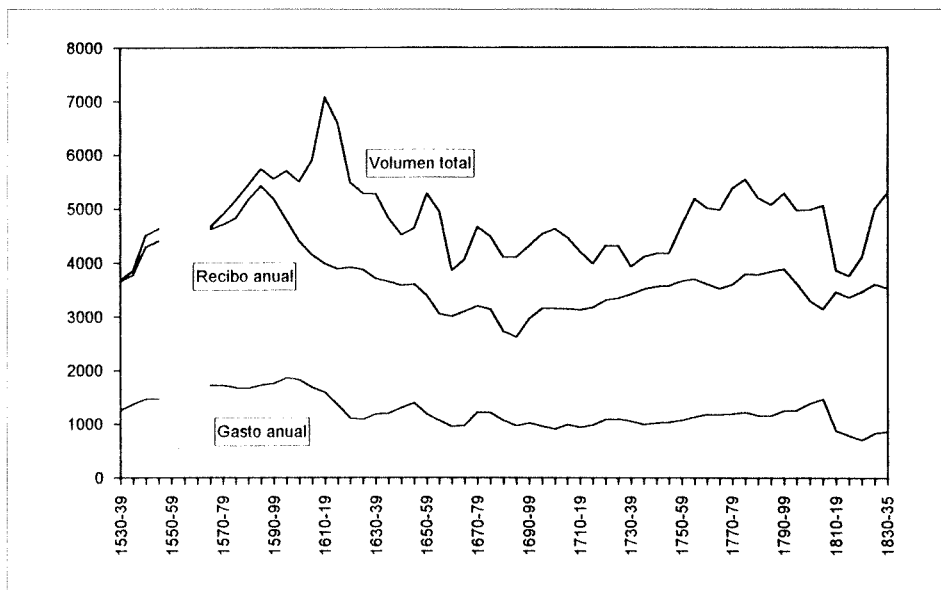


GRAFICO 2. Excedentes anuales, ventas y almacenamientos (1532-1835). Medias anuales por decenios montados en fanegas de todo pan.

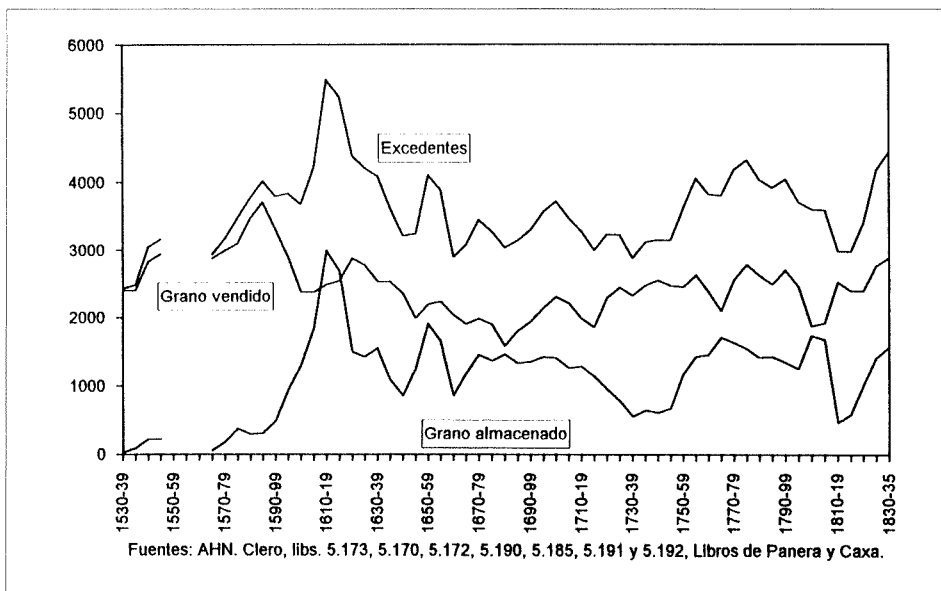


GRAFICO 3. Excedentes anuales, grano vendido y grano almacenado (1532-1598). Fanegas de todo pan.

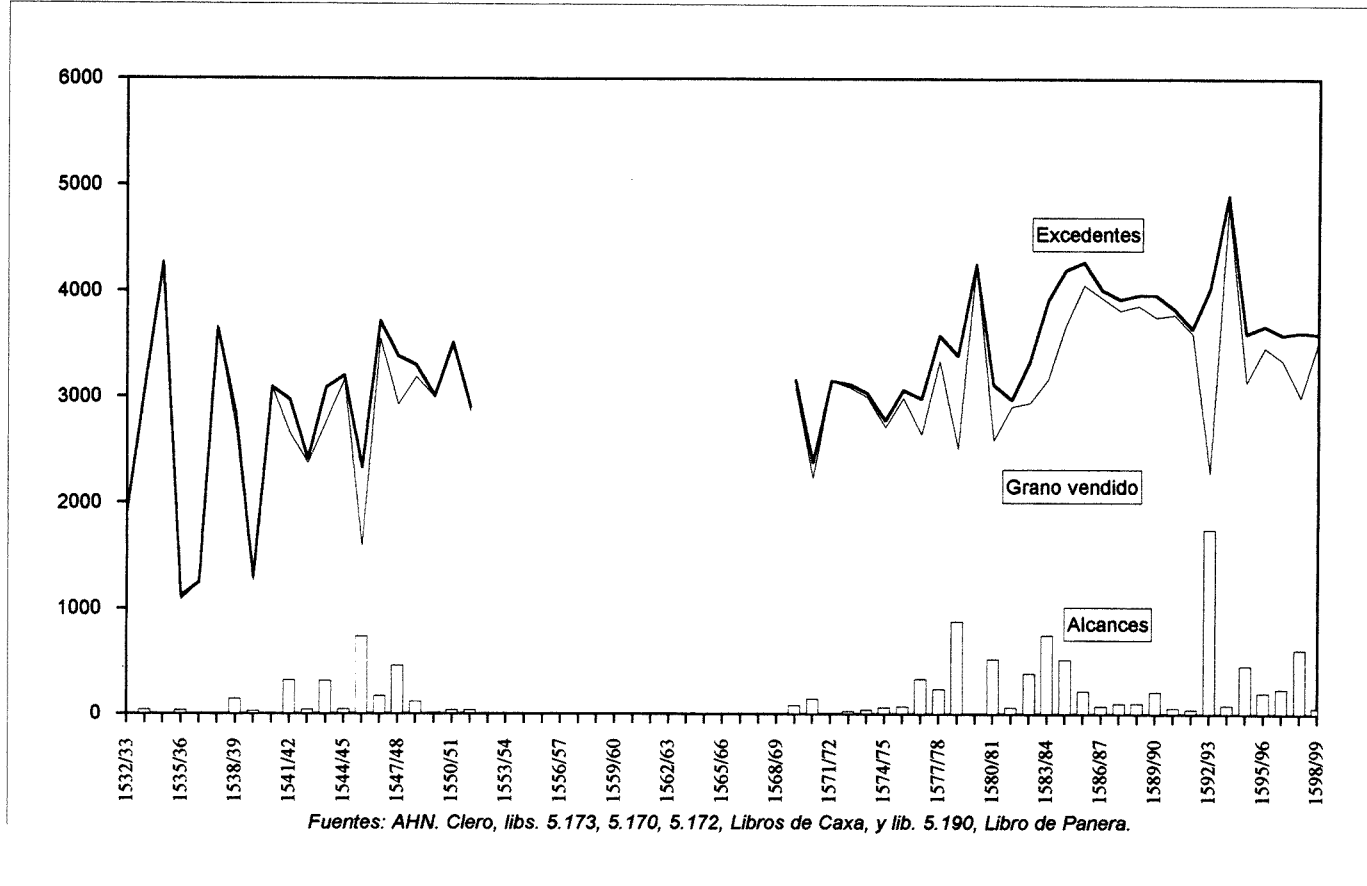


GRAFICO 4. Excedentes anuales y grano vendido (1599-1669). Fanegas de todo pan.

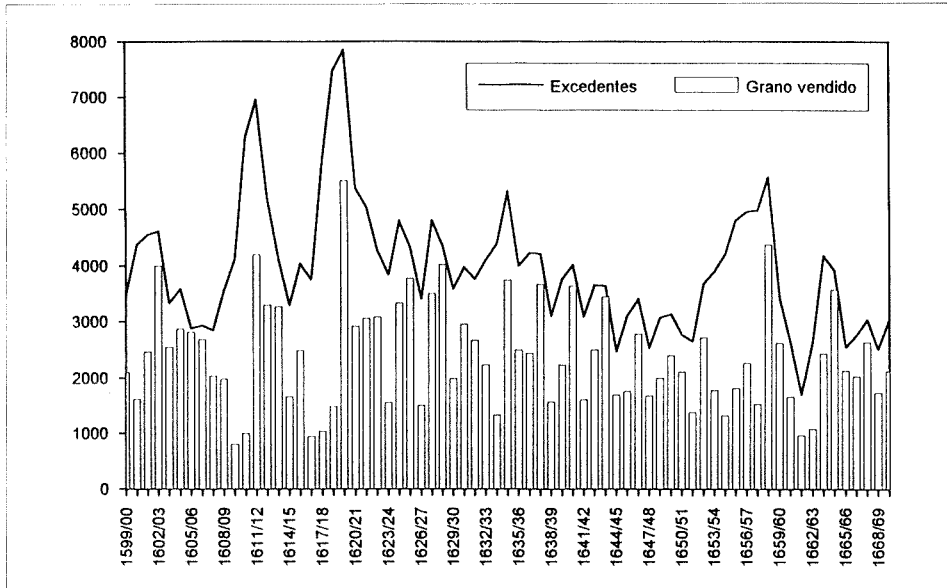


GRAFICO 5. Alcances anuales de granos (1599-1669). Fanegas de todo pan.

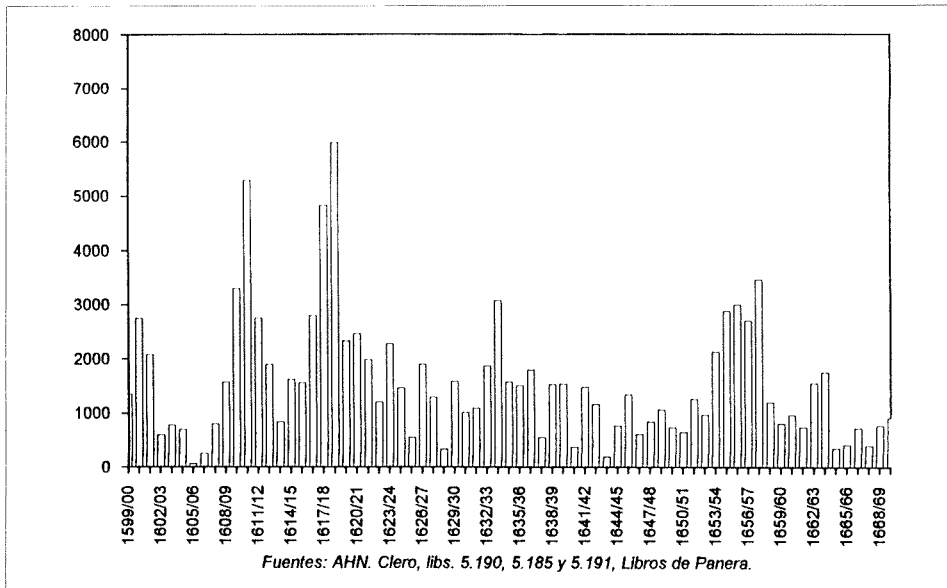


GRAFICO 6. Excedentes anuales y grano vendido (1670-1730). Fanegas de todo pan.

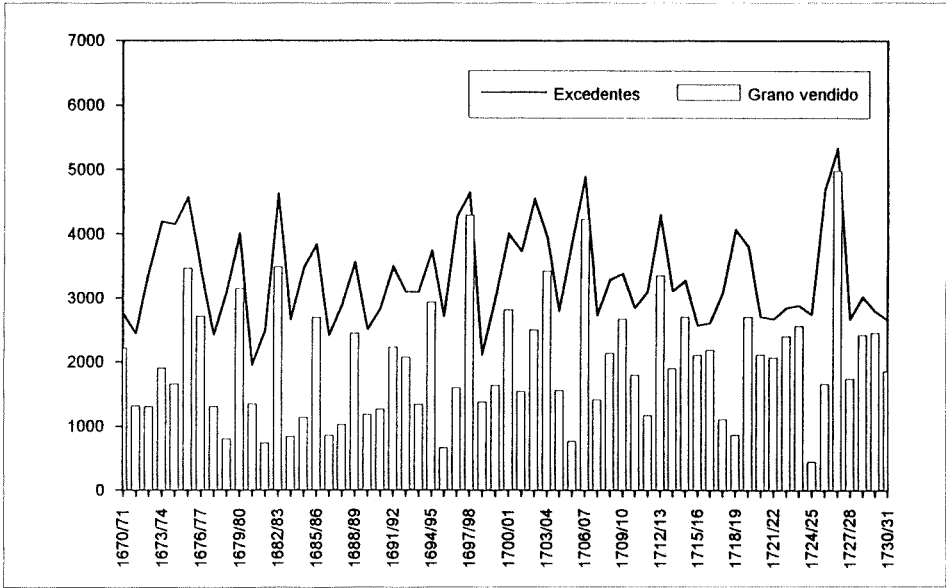


GRAFICO 7. Alcances anuales de granos (1670-1730). Fanegas de todo pan.

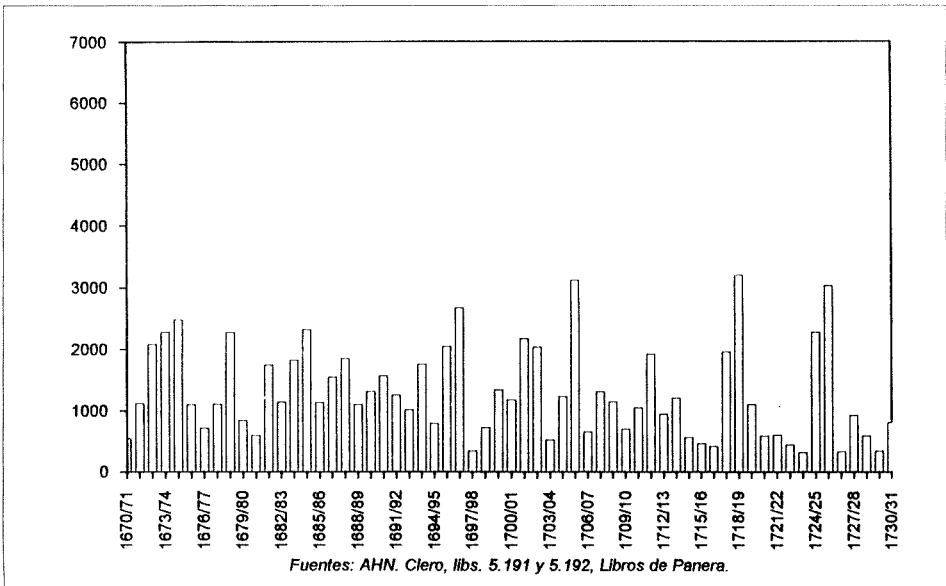


GRAFICO 8. Excedentes anuales y grano vendido (1731-1835). Fanegas de todo pan.

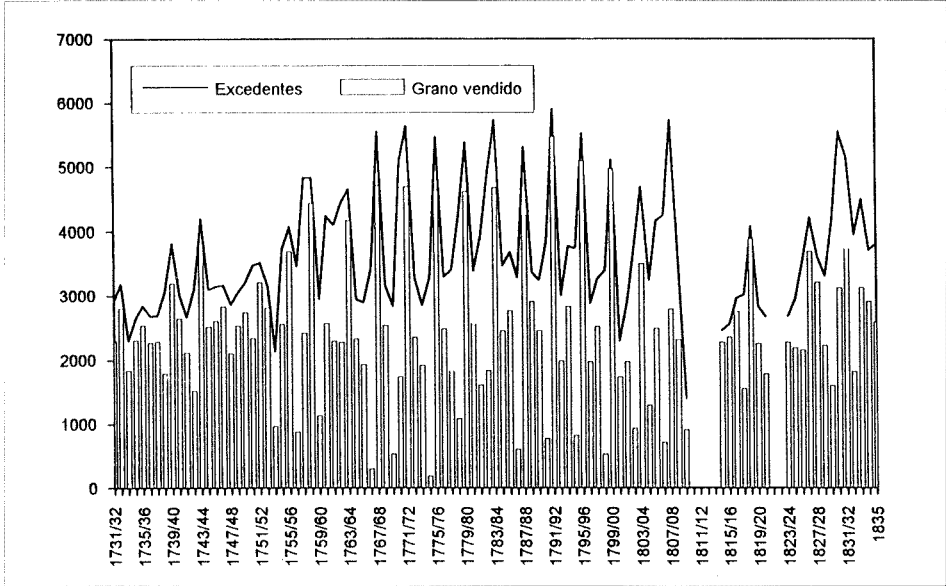


GRAFICO 9. Alcances anuales de granos (1731-1835). Fanegas de todo pan.

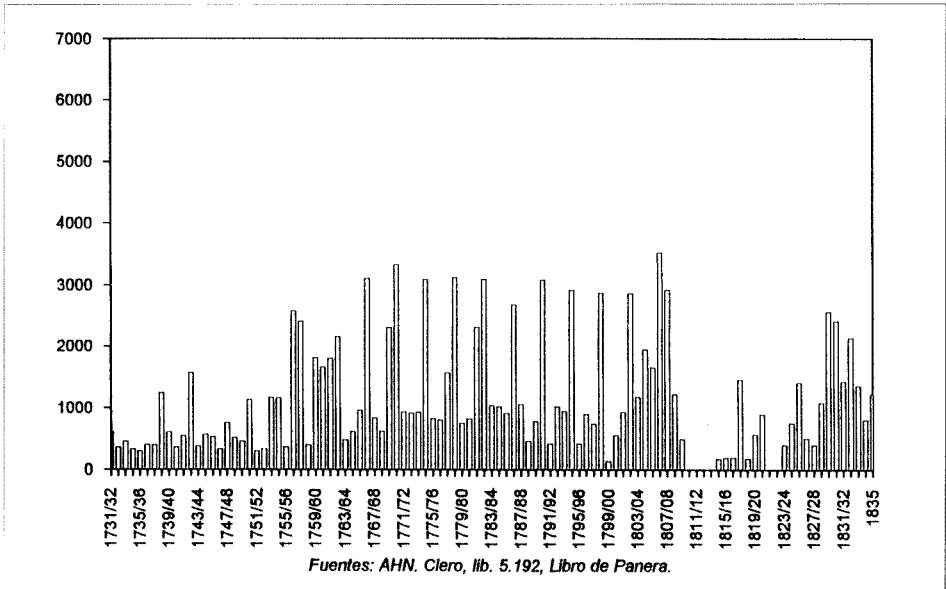


GRAFICO 10. Precios del grano vendido (1518-1835). Reales de vellón por fanega. Indice ponderado por cuantías vendidas.

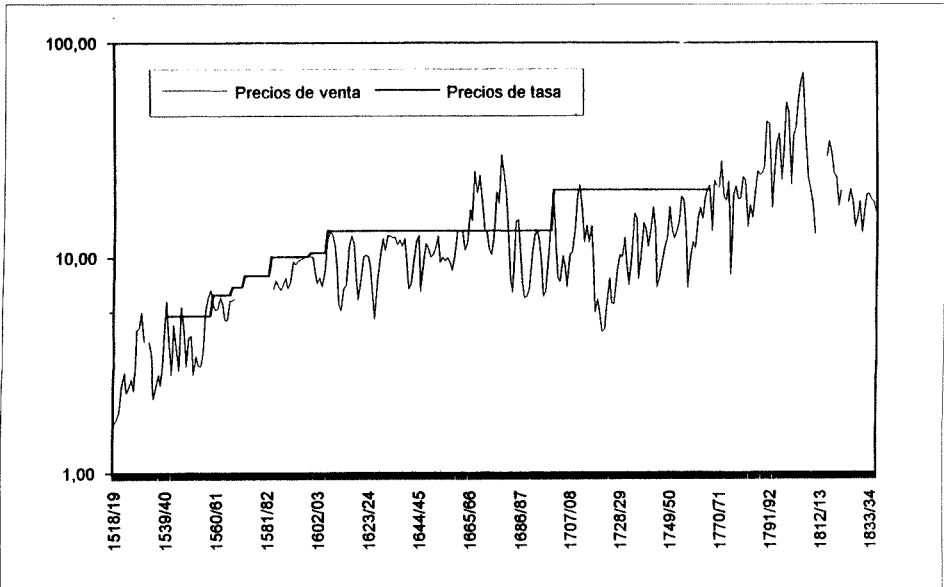


GRAFICO 11. Precios del grano vendido (1518-1800). Gramos de plata fina por fanega. Indice ponderado por cuantías vendidas.

